BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.491

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 13 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 12 de Febrero de 1936

Por avisos varios	4.815.—
" marcas	1.140.—
" adicional de marcas . . .	298.—
" suscripciones	150.50
" venta de boletines	13.10
Total	6.416.60

R. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

María Luisa Sierra de Basavilbaso. — Causa fiscal por el cobro indebido de una pensión.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.072. — 621. — Exp. 32.196-B-934. — Dto. N.° 207. — Vista la presentación de doña María Luisa Sierra de Basavilbaso, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

Resultando:

Que por Ley número 5575, sancionada el 15 de Septiembre de 1908, se acordó a la viuda e hijos menores del doctor Leopoldo Basavilbaso, la pensión mensual de $ 400.— m|n., por el término de ley, correspondiéndoles este beneficio a doña María Luisa Sierra de Basavilbaso, Luis M., Leopoldo A., Isolina, Leonor, Jorge, Roberto y Teodoro Basavilbaso;

Que por Ley número 10.638, promulgada el 9 de octubre de 1918, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que percibía la señora María S. de Basavilbaso, reduciendo su importe a la cantidad de $ 200.— m|n.;

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, vuelve a prorrogarse por cinco años más, la pensión que disfrutaba la señora María Sierra de Basavilbaso;

Que, porteriormente, la Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, prorroga por cinco años dicha pensión, la que venció el 13 de noviembre de 1933;

Que elevada a la Superioridad por la Contaduría General de la Nación, la petición de la recurrente a los efectos de su aprobación, el Ministerio de Hacienda requirió informe de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, manifestando esta Institución que doña María Luisa Sierra de Basavilbaso, figura como única beneficiaria de la pensión de la Ley número 4349, en su carácter de madre del ex Camarista, doctor Roberto Basavilbaso, con un haber mensual de $ 853.26 m|n., la que percibió desde el 1.° de septiembre de 1930 hasta el 31 de diciembre de 1934, fecha en que fué suspendido el pago, cuya suma asciende a $ 32.195.19 m|n., deducida la cantidad de $ 1.935.21 m|n. por descuentos;

Que la peticionante, en septiembre de 1933, (fojas 29), en posesión de dicha pensión, declara ante la Contaduría General de la Nación, al gestionar su pensión graciable, que no percibe otra pensión civil o militar, regular o graciable, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado queda evidenciado el propósito de eludir las disposiciones que prohiben la acumulación y goce simultánea de dos pensiones;

Que el importe de la pensión graciable percibida simultáneamente con la civil, asciende a la cantidad de siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 7.680.— m|n.) moneda nacional, correspondiendo formularse cargo por dicha suma en virtud de suponerse que la interesada optaría por la civil, ya sea por su monto y duración;

Que en consecuencia, corresponde instaurar la acción civil a los efectos de su reintegro, previo reconocimiento del beneficio gestionado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para que dé la intervención correspondiente al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener el pago de la suma de siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 7.680.— m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco doña María Luisa Sierra de Basavilbaso, por el concepto expresado.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ana Fortuny de Monner Sans. — Declarando que la pensión graciable que percibe, en un aumento a la pensión civil que goza.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.582. — 3179. — Expte. 35.063-C-1935. — Dto. N.° 970. — Visto que la Contaduría General de la Nación ha comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que la señora María Ana Fortuny de Monner Sans, percibe una pensión civil, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ricardo Monner Sans, desde el 23 de abril de 1927, fecha del fallecimiento de éste, a razón de pesos 252.65 m|n. mensuales, quedando reducida a $ 246.54 m|n., por disposición del Decreto reglamentario de la Ley N.° 11.923, siendo a la vez beneficiaria por la suma de $ 200.— m|n. mensuales, acordada por Ley N.° 11.508, sancionada el 25 de septiembre de 1928, la que entró en vigor el 5 de octubre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley de carácter graciable, concede pensión de $ 200.— m|n., mensuales, a la señora Ana Fortuny de Monner Sans, y según la interesada le ha sido acordada en mérito de los servicios prestados en el profesorado por su esposo, don Ricardo Monner Sans;

Que la Ley N.° 4349, en su artículo 49, no admite la acumulación de dos o más pensiones en una misma persona, ni el artículo 34 de la Reglamentación General de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, acepta que la pensionista graciable disfrute simultáneamente de otro beneficio, regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como aumento del otro beneficio;

Que considerando objetivamente las pensiones de referencia resultaría aplicable la disposición elgal invocada que declara incompatible la existencia simultánea de ambas pensiones, pero debe tenerse en cuenta el estudio previo del proyecto de ley presentado a la H. Cámara de Diputados por varios legisladores y que su miembro informante al aconsejar su aprobación, hizo mención del derecho que asistía a la interesada en virtud de la ley N.° 4349, dejando constancia que el causante señor Ricardo Monner Sans, a pesar de su deseo, no pudo seguir en el desempeño de sus funciones hasta cumplir el tiempo necesario para obtener jubilación ordinaria y que al jubilarse extraordinariamente, dejó a la interesada una pensión de reducido monto;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en un fallo dictado el 14 de marzo de 1899 (Tomo 77, pág. 319), que las palabras o conceptos vertidos en el seno del Congreso con motivo de la discusión de una ley, son en general simples manifestaciones de opinión individual de las personas que las pronunciaron, no pudiendo ser invocadas para modificar el alcance de ella, tal cual resulta de su texto expreso y categórico, cuando ellas no han sido aceptadas y establecidas claramente en el texto de la ley que se discutía; y que por el contrario, las explicaciones o aclaraciones hechas por los miembros informantes de los proyectos o en los informes de las respectivas comisiones encargadas de su estudio, constituyen según la ley y la doctrina, una fuente propia de interpretación (Fallo de la Suprema Corte de Justicia de 4 de julio de 1911, Tomo 114, pág. 298);

Que el miembro informante del proyecto de ley, propuso completar una suma equivalente al monto de la jubilación ordinaria que le hubiera correspondido al causante si hubiera completado los años de servicios que requería la ley de la materia, con la que percibía por este concepto; lo que fué sancionada por el H. Congreso;

Que en ese sentido y sin que importe una excepción a la regla de carácter general, corresponde declarar que la interesada puede percibir ambas pensiones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido el beneficio acordado por ley N.° 1.508, a favor de la señora Ana Fortuny de Monner Sans, dentro de lo establecido por el artículo 34 del Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, debiendo considerarse como un aumento a la pensión civil que percibe por Ley N.° 4349.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, déso al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Declarándose cancelada deuda patentes de la Capital Federal, años 1921, 1922 y 1923.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.381. — 3181. — Expte. N.° 306-C-1930. — Dto. N.° 313. — Visto estas actuaciones en las cuales la Administración General de Contribución Territorial, solicita la cancelación de la deuda de patentes pendientes de pago de la Capital Federal, correspondientes a los años 1921, 1922 y 1923, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llenado los requisitos determinados en el artículo 46 de la Ley N.° 11.288, es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cancelada la deuda por patentes de la Capital Federal correspondiente a los años 1921, 1922 y 1923 y por las siguientes cantidades:

Año 1921, $ 254.632.60 moneda nacional.

Año 1922, $ 325.309.90 moneda nacional.

Año 1923, $ 331.021.74 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial para que, con intervención de la Contaduría General de la Nación, realice las operaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase la Dirección General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.377. — 3182. — Dto. N.° 314. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresa y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.735-C-1935. — Por la suma de ($ 130.29 m|n.) ciento treinta pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Pedemonte, en concepto de derechos y multa y reposición de sellado.

2.° — Expediente N.° 55.734-O-1935. — Por la suma de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los ex responsables de la 1.ª Sección A de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ing. Francisco Pallavicini y Contador Jerónimo Tortarolo, con motivo de la falsificación de un cheque por lo suma mencionada.

3.° — Expediente N.° 1277-I-1931. — Rectifícase el parcial 4, del Decreto N.° 219 de fecha agosto 14 ppdo., en lo que se refiere al señor Guillermo Campagnaro, que en vez de $ 16.50 m|n., debe ser $ 15.— m|n., en virtud de haber depositado dicho señor la diferencia para la cuenta de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Designándose al señor Proc. Fisc. Fed. de la Cap. en turno para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.379. — 3183. — Expte. N.° 86.863-J-1935. — Dto. N.° 316. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado la firma Machinen und Waggenbau Fabrick deduciendo demanda contra el Gobierno de la Nación por cobro de pesos y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.378. — 3184. — Dto. 127-C. F.—De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 55.766-C-1935, contra el doctor don Luis G. Zerviño, por la suma de ($ 312,— m|n.) trescientos doce pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6904, de fecha 13 de noviembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 55.762-C-1935, contra el señor Luis Lisa, por la suma de ($ 194,64 m|n.) ciento noventa y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6886, de fecha 12 de noviembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Pérez Máximo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.716. — 3185. — Expte. 2.850-P-1935. — Dto. 1244. — Visto que don Máximo Pérez, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 72,— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la desproporción existente entre el importe de la multa mencionada y el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lafuente Fernández, Juan. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.717. — 3186. — Expte. 2.854-L-1935. — Dto 1245. — Visto que don Juan Lafuente Fernández, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 237,60 m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que su reducido monto no está en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Corradi, Leonilda, viuda de. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.718. — 3187. — Expte. 2.79[illegible]-C-1935. — Dto. 1246. — Visto que doña Leonilda viuda de Corradi, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 124,— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Paino, Fernando. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.719. — 3188. — Expte. 2.874-P-1935. — Dto 1247. — Visto que don Fernando Paino, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 84,50 m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fourvel & Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.720. — 3189. — Expte. 1.764-P-1934. — Dto. 1248. — Visto que los señores Luis A. Fourvel y Compañía, solicitan facilidades para el pago de la suma de pesos 15.000,— que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos, para cuyo cobro se les sigue juicio ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar; y la reducción de los intereses punitorios correspondientes a ese importe, y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente a los impuestos, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido, por cuanto está expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que por expresa disposición del artículo 20 de la Ley N.° 3764, los pagos de impuestos o multas que no se efectúen en debido tiempo, devengan un interés del 2 o|o mensual y no existiendo en ese caso ninguna razón que justifique el tratamiento excepcional que piden los recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Municipalidad de Gualeguay. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.721. — 3190. — Expte. 2.847-M-1935. — Dto. 1249. — Visto que la Municipalidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 249,40 m|n., que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal por arrendamiento de materiales para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para aceptar el pago de la deuda mencionada en tres cuotas trimestrales de pesos 38,10 las dos primeras y de pesos 83,20 m|n., la última, documentándolas en la forma de práctica y fijándose como primer vencimiento el 31 de enero de 1936.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rodríguez, Francisco. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.722. — 3191. — Expte. 2.872-R-1935. — Dto. 1250. — Visto que don Francisco Rodríguez, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 142,42 y $ 1.449,20 m|n., que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, por la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, a la importancia de la multa en relación con el capital con que gira el negocio del causante y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 145,— m|n., las nueve primeras y de pesos 144,20 m|n., la última, con un interés de 6 o|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación de

este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

López Marrón, Victoriano. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.723. — 3192. — Expte. 2.840-L-1935. — Visto que don Victoriano López Marrón, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 110,80 m|n., que por multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cuatro cuotas mensuales consecutivas de pesos 30,— m|n., las tres primeras y de pesos 20,80 m|n., la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lozano, Elías. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.724. — 3193. — Expte. 2.851-L-1935. — Dto. 1252. — Visto que don Elías Lozano, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 312,80 m|n. que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 30,— m|n., las nueve primeras y de pesos 42,80 m|n., la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juez Federal de la Capital, doctor Saúl Escobar. — Desígnase representante del Fisco en la demanda entablada por la Sociedad Anónima Ernesto Tornsquist.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.725. — 3194. — Expte. 2.668-J-1935. — Dto. 1253. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se dirige al Ministerio de Hacienda poniéndolo en conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional, por la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornsquist y Cía. Ltda., sobre repetición de impuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El señor Procurador Fiscal, obtendrá las instrucciones respectivas en los antecedentes registrados con el N.° 1889-J-1935, que han sido remitidos por el Departamento de Hacienda, en fecha 2 de octubre ppdo., con nota N.° 671, al Juzgado mencionado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal designado, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Municipalidad de Diamante. — Prórroga para el pago de una deuda

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.726. — 3195. — Expte. 2.848-M-1935. — Dto. 1254. — Visto que la Municipalidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, solicita prórroga para el pago de la suma de pesos 204,20 m|n., que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, por falla de materiales para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para prorrogar el pago de la deuda mencionada hasta el 31 de enero de 1936, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al nombrado Departamento a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pisetta Hermanos. — Negando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.715. — 3.197. — Expte. 2.461-P-1935. — 1.256. — Visto que los señores Pisetta Hermanos solicitan facilidades para el pago de la suma de m$n 5.330.70 que por multas adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el P. E. ha declarado en reiteradas oportunidades que el otorgamiento de facilidades para el pago de multas aplicadas por incumplimiento a las leyes de impuestos internos, constituye un acto excepcional a favor de los contribuyentes cuya situación económica y antecedentes en la mencionada dependencia lo justifiquen ampliamente. De lo contrario, es de aplicación el principio general que no pueden considerarse las dificultades o inconvenientes que cause a los condenados el cumplimiento de las sanciones de carácter penal.

Que en el presente caso, la desproporción existente entre las condiciones económicas de los recurrentes y el importe de las multas que adeudan y, especialmente, las diversas condenas que les han sido impuestas por transgresión a las disposiciones legales o reglamentarias en la materia, impiden encuadrarlo en la situación especial que ha motivado en algunas ocasiones la adopción de un temperamento de equidad como el que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Declarando extinguida deuda de haberes del personal de la Cía. Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.383. — 3.199. — Expte. 6.220-C-1928. — 201. — Vistas estas actuaciones, promovidas por la Contaduría General de la Nación para obtener de parte de la Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, la cancelación de la deuda que ésta mantiene con el Fisco en concepto de haberes del personal nombrado para la fiscalización de las operaciones a realizarse por sus instalaciones hasta el mes de diciembre de 1909; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por convenio celebrado con el Gobierno, concretado en el Decreto de enero 22 de 1907, la Compañía usufructuaba una situación de privilegio con respecto a todos los inflamables que se descargaren en La Plata con destino a depósito, comprometiéndose, entre otras cláusulas establecidas a título de compensación, a sufragar el sueldo de los empleados que se designarían para fiscalizar las operaciones;

Que a raíz de que la Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata denuncia el convenio de enero 22 de 1907, se dicta, con fecha diciembre 7 de 1909, un decreto modificando aquél. En el preámbulo se expresa que la Compañía, además de denunciar el convenio, propone abonar en una suma única lo adeudado por almacenaje de los inflamables recibidos en sus almacenes; y en el artículo 1.° se establece: "La Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata" cancelará la deuda que, de acuerdo con el convenio de 22 de enero de 1907 tenga contraída a favor del Gobierno Nacional hasta el 31 de diciembre de 1909, mediante el pago único de ($ 30.000 o|s.) treinta mil pesos oro sellado";

Que los cargos formulados que se cuestionan en autos están fundados en la aparente discrepancia entre el preámbulo y la parte dispositiva del citado Decreto de 1909, entendiéndose que la suma única que abonará la Compañía lo ha sido en concepto de almacenaje, pero quedando subsistente la deuda en concepto de pago de haberes;

Que, sin embargo, debe tenerse presente que la Compañía denunció el convenio porque no convenía a sus intereses el cumplimiento de las obligaciones por él impuestas, y entre éllas debe contarse la de pagar los sueldos del personal fiscalizador. No de otro modo debe interpretarse lo dispuesto por el Decreto de 1909, desde el momento que la Compañía denuncia el Convenio y el Gobierno, en lugar de acceder a su rescisión, se allana a modificar los términos del Convenio, fundándose en que "las razones de orden económico aducidas por la Cía. ocurrente hacen equitativa una concesión que le facilite el cumplimiento de sus obligaciones sin detrimento de los intereses fiscales", según se expresa en el único considerando del Decreto de diciembre 7 de 1909;

Que, a mayor abundamiento, debe también observarse que, en el Decreto de octubre 5 de 1914, se consideró la situación emergente del hecho de que la Compañía contribuyera con solo $ 568.18 m|n. mensuales para el sostenimiento del personal encargado de la fiscalización (ocho guardas a $ 200.— m|n. mensuales cada uno), estableciéndose la forma en que se costearían los sueldos para el futuro (entre otras partidas, con la contribución ordinaria de la Compañía fijada por el Decreto de 7 de diciembre de 1909 en $ 5.113.62 m|n.) y aceptándose la contribución extraordinaria de pesos 8.100.— m|n. con que la Compañía saldaría la diferencia entre la contribución exigida y el gasto demandado por el personal nombrado, a condición de que se le autorizara a documentar a depósito de los artículos inflamables que se descargarán por sus muelles;

Que, de esta relación de antecedentes surge, sin lugar a dudas, que al dictarse los sucesivos decretos de modificación del primitivo convenio, se ha estado en la inteligencia de que la Compañía había saldado sus deudas con el Fisco con los pagos de cantidades determinadas hechas por una sola vez;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguida la deuda que pudiera tener contraída con el Fisco la Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata en concepto de pago de sueldos del personal fiscalizador de que tratan estas actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rizzo Juan José. — Autorizando explotar guinche en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935

71.385. — 3.200. — Expte. 18.670-R-1935. — Decreto N.° 202. — Vista la presentación del señor Juan José Rizzo en la que solicita se le conceda autorización para utilizar el guinche que los señores Celesia y La Nasa tenían instalado en el puerto de Concepción del Uruguay, para la descarga de piedra y arena; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan José Rizzo para explotar para la descarga de piedra y arena el guinche que tenían instalado los señores Celesia y La Nasa en el puerto de Concepción del Uruguay y que explotaban en virtud de la concesión acordada por Decreto N.° 14, de enero 20 de 1931, (dejado sin efecto por el Decreto N.° 64.240 de julio 30 de 1935), bajo las siguientes condiciones:

a) La grúa deberá ser utilizada exclusivamente para la descarga de los materiales de que se trata, de propiedad del recurrente o que le vengan consignados;

b) No podrá depositarse ningún material sobre el muelle, y la descarga se hará directamente de la embarcación transportadora a carros u otros vehículos;

c) La instalación de la grúa no dará prerrogativa alguna sobre el uso del muelle que ocupe ni será motivo de preferencia para las embarcaciones que atraquen al mismo;

d) Dicho aparato deberá ser manejado por personal competente y los concesionarios serán responsables por los desperfectos que pudiera ocasionar al muelle la instalación del mismo, para cuyo efecto se depositará a la orden de la Administración de la Aduana, en el Banco de la Nación Argentina de la localidad, la suma de quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con lo estatuído por el Decreto de 21 de noviembre de 1913;

e) La superficie afectada por la instalación de la grúa, se considerará de 15 metros cuadrados, por la que el interesado abonará, en concepto de arrendamiento, a razón de cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado, al mes, pagadero por trimestre adelantado en la Aduana local;

f) La presente concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y, de comprobarse, quedará caduca de hecho; reviste carácter precario, y po-

drá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; y, por último, queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Nuevas tarifas servicios de tracción en Puerto Quequén

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.386. — 3.201. — Expte. 19.443-D-1934. — 203. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos promueve la conveniencia de rebajar algunas tasas por servicio de tracción oficial en el Puerto de Quequén; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como se hace constar en los diversos informes emitidos por las oficinas técnicas de la citada Dirección, el producido de la aplicación de dichas tarifas ha experimentado durante los últimos años, mermas de significación, las cuales se atribuyen al elevado costo de los servicios, circunstancia que ha decidido a los exportadores y cargadores a prescindir del uso de los elementos fiscales y arbitrar otros medios más económicos para el movimiento de los productos de exportación, dentro de la zona portuaria;

Que, según se sostiene de modo unánime en autos, las reducciones proyectadas no serán óbice para que el Estado se resarza ampliamente de los gastos que le ocasiona la prestación del servicio, a cuya utilización se verán estimulados los productores, por significarle menores erogaciones en la colocación de los frutos de exportación, con las consiguientes ventajas para la economía nacional;

Que el Decreto N.° 6239 de fecha 19 de julio de 1932, por el que se declaró que la Ley de tracción N.° 11.243, es de aplicación en todos los puertos de propiedad del Estado, en los que se efectúen servicios de tracción con elementos oficiales, y no se hubiere ya establecido otras tarifas, no es un inconveniente que se oponga a la disminución de las tasas que aquella ley fija expresamente para los puertos de Buenos Aires, La Plata y Militar de Bahía Blanca, por cuanto de la propia terminología usada en el aludido pronunciamiento del Poder Ejecutivo, se desprende que no reviste el carácter de una prescripción absoluta y que admite la posibilidad de que las tarifas de que se trata puedan ser diferentes en cada puerto, en razón de las modalidades y características peculiares de los mismos, como lo son en la práctica (véanse, para citar los principales casos, los de Comodoro Rivadavia, Rosario, Santa Fe, San Nicolás, etc.);

Que conviene dejar establecido que la vigencia de las tasas que se adopten es solamente provisional, pudiendo ser dejadas sin efecto cuando su producido no alcance a cubrir las necesidades financieras del puerto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mientras dure la vigencia del presente decreto, los servicios de tracción oficial en el Puerto de Quequén que se indican a continuación, se cobrarán con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Por alquiler de vagones de 20, 30 y 40 toneladas, $ 10.— m|n., $ 12.— m|n., y $ 14.— m|n., respectivamente;

b) Por servicios de tracción interna que se lleve a cabo usando vagones fiscales, $ 0.40 m|n. por tonelada;

c) Por cambios de giros, $ 2.50 m|n. por eje para los comunes y $ 1.— m|n. por eje para los denominados "sin tracción", considerando que forman parte de estos últimos, los que se piden, cuando los vagones no han sido aún arrimados y los que se produzcan entre los giros 1, 2 y 3, o viceversa;

Todas estas tasas tendrán un 5 o|o de recargo a los fines establecidos por la Ley N.° 10.650.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Blanco Antonio. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.387. — 3.202. — Expte. 19.363-B-1935. — 204. — Vista la presentación del señor Antonio Blanco, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 31 de agosto del año en curso (R. V. N.° 863) por la que se hace lugar a la devolución de lo que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a varias partidas de repuesto para maquinarias, destinadas a Ingenios Azucareros, que introdujo a plaza por despachos de directo números 34.975, 40.511, 50.028, 48.531, 51.668 y 54.942 y de depósito 35.200 del año 1934; pidiendo asimismo que, en caso de no prosperar el presente reclamo, la confirmatoria de la resolución se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución impugnada, cuya reconsideración se solicita, no adolece de error de hecho ni vicio de nulidad, única circunstancia que autorizaría su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de agosto del corriente año (R. V. N.° 863) recaída en el Expte. N.° 18.985-B-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Marino Pedro. — Negando devolución derechos importación vidrios planos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.388. — 3.203. — Expte. 20.022-M-1935. — 205. — Vista la presentación del señor Pedro Marino, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos comunes de más de 4 milímetros de espesor", introducidos a plaza por despachos de depósito Nos. 113.132, 136.514 y 146.968 del año 1933 y de directo N.° 6298 de 1934; o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de febrero de 1928 (R. F. N.° 67), dejó establecido a los efectos de su clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputará al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;

Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estaba en vigencia la norma de despacho prealudida, siendo en consecuencia, inobjetable la liquidación practicada por la Aduana, ya que se ajusta a ella;

Que la resolución impugnada por los recurrentes, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad conferida por el artículo 72.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 135.° y 1079.° de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cotello M. J. R. — Negando devolución cargo multa 5 o|o y doble almacenaje

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.389. — 3.204. — Expte. 15.298-C-1935. — 206. — Vista la presentación del señor M. J. R. Cotello, en la que solicita devolución de lo actuado en la Aduana de la Capital por cargo N.° 17.660 de 1930 formulado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje por demora en el retiro de la mercadería documentada en despacho directo N.° 165.509 de 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se ha ajustado a los preceptos del artículo 17.° de la Ley N.° 11.248;

Que la causal alegada (falta de aceptación del conocimiento por no hallarse en las condiciones previstas por el artículo 880.° de las Ordenanzas) no constituye litigio a los efectos de la exención de multa que estatuye el artículo 19.° de aquella ley, invocado por el recurrente;

Que no existe inconveniente en resolver este asunto como subsidiariamente se solicita para dejar expedita la vía judicial;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Aduana a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Zemborain, Luis Pedro. — Desestimando pedido jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Expte. 19-Z-932. — Visto el pedido de jubilación extraordinaria que formula don Luis Pedro Zemborain, resultando de los informes del Departamento Nacional de Higiene de fs. 52, 54 y 60 que no es posible establecer que existiera la incapacidad para continuar en el desempeño de su cargo; que el Departamento Nacional de Higiene es el Asesor técnico de la Caja en los casos de jubilación extraordinaria, por cuya circunstancia y demás fundamentos expuestos a fs. 63, no procede acordar el beneficio solicitado;

Por estas consideraciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1. — Desestimar el pedido de jubilación formulado por don Luis Pedro Zemborain.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los efectos del artículo 57 de la Ley 4349. Sirva la presente de atenta nota. Repóngase el sellado. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Los servicios del interesado alcanzan a 20 años y 1 día, haciéndose la bonificación que corresponde en los de Escribiente de la Policía de la Capital y agregándose al cómputo de fs. 48 vta. dos días que ha contado de menos la Contaduría de la Caja de Jubilaciones en los servicios de Subcomisario de la Policía de Santa Cruz y de Escribiente de la Oficina de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — El recurrente ha cumplido, pues, con el requisito sobre prestación de 20 años de servicios como mínimo establecido por el artículo 19 de la Ley 4349. También debe considerarse a mi juicio llenada la condición de incapacidad exigida por el mismo artículo, en atención a los informes médico-legales producidos.

De modo pues, que el solicitante habría cumplido con las dos condiciones requeridas por la Ley para poder obtener jubilación extraordinaria.

Creo, por tanto, que corresponde acordar al peticionante este beneficio sin que sean óbice para ello las dos exoneraciones sufridas por el mismo, ya que fué rehabilitado, con posterioridad a cada una de ellas, al ser nombrado empleado nuevamente por las mismas autoridades que lo exoneraron (ver a este respecto las sentencias dictadas por la Corte Suprema Nacional de Justicia, Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Capital y Juez Federal de la misma "don Manuel Silva contra el Gobierno de la Nación, sobre jubilación ordinaria, sentencia registrada en el tomo 131, página 257 y siguientes de los "Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.694. — 3.205. — Expte. 35.522-Z-935. — 1.397. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Luis Pedro Zemborain, y

CONSIDERANDO:

Que la incapacidad del interesado constatada por el Departamento Nacional de Higiene el 23 de enero de 1933, no ha sido posible establecer si existía en el mes de noviembre de 1930, cuando el recurrente abandonó sus tareas en el cargo;

Por lo expuesto y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referecia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Vila.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de cincuenta años de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n. moneda nacional, a doña María Elisa del Barco de Echevarría, Maestra de la Escuela número 3, del C. E. 6.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.695. — 3.206. — Expte. 37.245-E-935. — Dto. N.° 1.398. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensio-

nes Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Elisa del Barco de Echevarría, Maestra de la Escuela número 3, del C. E. 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Acreditada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 19), probado con los informes médicos de fojas 14 y vuelta, la imposibilidad física de la peticionante; justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 24 años, 5 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, (pesos 89.09 m|n.), a doña María Linares, ex empleada de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
71.697. — 3.207. — Expte. 37.247-L-935. — Dto. N.° 1.399. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y nueve pesos con nueve centavos (pesos 89.09 m|n.) moneda nacional, a doña María Linares, ex empleada de la Sociedad de Beneficencia de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; (partida y cómputo de fojas 1 y 23), y atento el dictamen legal de fojas 24 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos (pesos 279.82 m|n.) moneda nacional, a don Aló Menotti Dossi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
71.698. — 3.208. — Expte. 37.274-M-935. — Dto. N.° 1.400. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos (pesos 279.82 m|n.) moneda nacional, a don Aló Menotti Dossi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 11-O-935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fojas 1 y 13); y atento el dictamen legal de (fojas 13 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 249.89 m|n.) moneda nacional, a doña María Otamendi, Maestra de la Escuela número 5 del Consejo Escolar número 20.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
71.699. — 3.209. — Expte. 37.239-O-935. — Dto. N.° 1.401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 249.89 m|n.) moneda nacional, a doña María Otamendi, Maestra de la Escuela número 5, del Consejo Escolar número 20; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Expte. 165-M-933. — Probado con los informes médicos de (fojas 17 y 17 vuelta), la imposibilidad física del recurrente, justificado el cómputo de (fojas 29), la prestación de 20 años, 11 meses y 5 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 9), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 124.64 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Juan Bautista Mercogliano, Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el del artículo 9 de la misma en tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
71.700. — 3.210. — Expte. 37.237-M-935. — Dto. N.° 1.402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 124.64 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Juan Bautista Mercogliano, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Expte. 8-N-935. — Probado con la partida de (fojas 2), que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de (fojas 15), la prestación de treinta años, un mes y siete días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 16), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 186.94 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cayetano Nóbile, chauffeur del Ministerio de Marina.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en un año; debiendo acreditar el recurrente con anterioridad al pago de este beneficio, por información sumaria, que los distintos nombres con que figura en autos, Domingo Cayetano Nóbile, Domingo Nóvile, Domingo Nóbile y Domingo G. Nóbile, le pertenecen. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
71.701. — 3.211. — Expte. 37.238-N-935. — Dto. N.° 1.403. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos, (pesos 186.94 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cayetano Nóbile, Chauffeur del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Probado con los informes médicos de fojas 11 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 50, la prestación de 25 años, 8 meses y 22 días, de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 52, corresponde acordar jubilación ordinaria, de acuerdo con lo resuelto en el caso Semería, y con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 1.° de la 11.923.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 30, y acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un

centavos (pesos 258.31 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Manuel Tomey Gil, Maestro de la Escuela número 32, del Chaco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.702. — 3.212. — Expte. 34.977-T-934. — Dto. N.° 1.404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos (pesos 258.31 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Tomey Gil, Maestro de la Escuela número 32, del Chaco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de edad: (partida y cómputo de fojas 1 y 24); que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto; y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 137.57 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Chiaruttini, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de un año.. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.703. — 3.213. — Expte. 37.244-C-935. — Dto. N.° 1.405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 137.57 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Chiaruttini, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 20-D-934. — Probado con la partida de (fojas 2), el fallecimiento de don Narciso del Castillo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Emilia Elena Heinle (fojas 5), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos, Matilde, Emilia Natividad, Concepción y Patricio del Castillo, con los certificados de (fojas 7, 9, 11, y 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 26 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 27, resulta la prestación de 24 años y 8 días de servicios computables; que las diferencias de nombre con que aparece el causante y la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad y atendido el dictamen legal de (fojas 28), procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Elena Heinle de del Castillo, Matilde, Emilia Natividad, Concepción y Patricio del Castillo, viuda e hijos del ex Auxiliar 6.° de la 1ra. Región Naval don Narciso del Castillo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de noviembre de 1933), con el haber mensual de setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos ($ 73,43 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.704. — 3214. — Expte. 37.310-D-935. — Dto 1406. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones, y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 73,43 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Elena Heinle de del Castillo, Matilde, Emilia Natividad, Concepción y Patricio del Castillo, viuda e hijos del ex Auxiliar 6.° de la 1.ª Región Naval, don Narciso del Castillo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 24-M-934. — Probado con la partida de fs. 31 el fallecimiento de doña María Julia Modesta Natividad Derqui de Muñoz Maines; acreditado con el certificado de fs. 1, el nacimiento de la misma y justificado el matrimonio de la madre doña Cristina Muñoz Maines de Derqui (fojas 71), actual peticionante de pensión; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vuelta u. c.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que del cómputo de fojas 92, resulta la prestación de 26 años de servicos incluyendo la licencia gozada y atendido el dictamen legal de fojas 11, procede acceder a lo solicitado, atento lo establecido por la Ley 4349, artículo 41 y 90 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cristina Muñoz Maines de Dirqui, madre de la ex Regente de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, doña María Julia Modesta Natividad Derqui de Muñoz Maines, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (4 de junio de 1933), con el haber mensual de ciento un pesos con cuarenta centavos ($ 101,40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.705. — 3215. — Expte. 37.604-D-935. — Dto. 1407. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha noviembre 6 del corriente año, acordando pensión de ciento un pesos con cuarenta centavos ($ 101,40 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Muñoz Maines de Derqui, madre de la ex Regente de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, doña María Julia Modesta Natividad Derqui de Muñoz Maines; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 113-C-935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 23), que ha prestado 31 años, 1 mes y 17 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 24), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos con cinco centavos ($ 162,05 m|n.) moneda nacional, a don Luis Ceballos, Encargado de Colchonería del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.706. — 3216. — Expte. 37.308-C-935. — Dto. 1408. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos con cinco centavos ($ 162,05 m|n.) moneda nacional, a don Luis Ceballos, Encargado de Colchonería del Ministerio de Marina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia debiendo previamente exigirse del interesado, justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero apellido, por cuanto parte de los servicios aparecen a nombre de Cevallos y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Aparicio Jesús Bulacio, justificado el nacimiento de doña Andrea Bulacio, con el certificado de fojas 32; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Andrea Bulacio, hija del ex jubilado don Aparicio Jesús Bulacio, (fojas 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de enero de 1935), con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 58,22 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.707. — 3217. — Expte. 37.633-B-935. — Dto. 1409. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 58,22 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea Bulacio, hija del ex jubilado, don Aparicio Jesús Bulacio; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 12-R-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Juan Russo, justificado el matrimonio de la actual peticionante de la pensión, doña María del Coll (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Pascualina, Ana María Nélida, Antonio, Roque, Angélica Magdalena, Isabel Margarita y Josefina María Amelia Russo (fojas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 41, resulta la prestación de 24 años, 9 meses y 13 días de servicios y atendido el dictamen legal de fojas 42 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349 y 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María del Coll de Russo, Pascualina, Ana María Nélida, Antonio, Roque, Angélica Magdalena, Isabel Margarita y Josefina María Amelia Russo, viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Russo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de diciembre de 1934), con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 64,81 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.708. — 3218. — Expte. 37.488-R-935. — Dto. 1410. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 64,81 m|n.) moneda nacional, a doña María del Coll de Russo, Pascualina, Ana María Nélida, Antonio, Roque, Angélica Magdalena, Isabel Margarita y Josefina María Amelia Russo, viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Russo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Vistas las observaciones fundadas a fs. 73, teniendo en cuenta que el recurrente dejó el servicio el 5|8|932, según fs. 69 y atento lo resuelto por el P. E., en el caso de Arturo R. Gagliardo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Federico Borrmann, por resolución de fs. 66, aprobada a fs. 68 debe estar ajustada a la Ley 4349, quedando establecida en la suma de $ 172.21 m|n., (fs. 51), mensuales.

2.° — Tome nota Contaduría.

3.° — Vuelva para elevar los autos del P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4949. Notifíquese y repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.709. — 3.219. — Expte. 37.496-C-935. — Dto. N.° 1.411. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Federico Borrmann, ex Operario del Ministerio de Guerra, por resolución de 27 de marzo ppdo., y aprobada por Decreto de 29 de abril último, es de ciento setenta y dos pesos con veintiún centavos ($ 172.21 m|n. m|n.), moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Luis Miguel, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefa Castro de Miguel (fs.2) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 31, resulta la prestación de 29 años, 9 meses y 18 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 32 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Castro de Miguel, viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Luis Miguel, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de febrero de 1935), con el haber mensual de setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 79.62 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.710. — 3.220. — Expte. 37.672-M-935. — Dto N.° 1.412. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 79.62 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Castro de Miguel, viuda del ex empleado del Ministerio de Marina don Luis Miguel; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Pantaleón Cabrera Galeano, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Catalina Hayes de Cabrera, (fs. 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 21 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 15 resulta la prestación de 25 años, 6 meses y 20 días de servicios, y atento, por último el dictamen legal de fs. 21, corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Hayes de Cabrera, viuda del ex Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación, don Pantaleón Cabrera Galeano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de octubre de 1934) con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56.16 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.711. — 3.221. — Expte. 37.623-C-935. — Dto. N.° 1.413. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56.16 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Hayes de Cabrera, viuda del ex Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación, don Pantaleón Cabrera Galeano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 69-M-935. — Probado con la partida de (fs. 8), el fallecimiento de doña Ventura María Rosa Mandirola, así como el nacimiento de la misma, (fs. 6), justificado el matrimonio de los padres, Santiago Mandirola y doña Isabel Aguirre (fs. 3), así como la defunción de la última (fs. 1), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que del cómputo de (fs. 20), resulta la prestación de 21 años, 8 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fs. 20 vta.), corresponde acceder a lo solicitado por el padre mencionado de acuerdo a lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Santiago Mandirola; padre de la ex Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 5.°, doña Ventura María Rosa Mandirola; a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (1.° de enero de 1935) con el haber mensual de ciento tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 103.38 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.712. — 3.222. — Expte. 37.626-M-935. — Dto. N.° 1.414. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 103.38 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Mandirola, padre de la ex Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 5.°, doña Ventura María Rosa Mandirola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Fortunato Sosa, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Rosalía López de Sosa, (fs. 2) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan Ramón, y Pantaleón Sosa, con los certifi-

cados de fs. 3 y 4; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 46 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 44, resulta la prestación de 34 años de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 46, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41, y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosalía López de Sosa, Juan Ramón y Pantaleón Sosa, viuda e hijos legítimos del ex Guinchero de la Aduana de la Capital, don Fortunato Sosa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de julio de 1929), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión.

3.° — Reservar la parte de la viuda hasta que se presenten su herederos. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.713. — 3.223. — Expte. 37.302-S-935. — Dto. N.° 1.415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.), moneda nacional, a doña Rosalía López de Sosa, Juan Ramón y Pantaleón Sosa, viuda e hijos legítimos del ex guinchero de la Aduana de la Capital, don Fortunato Sosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fs. 2, el fallecimiento de don Eduardo Zawels, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Estela Giudici de Zawels, (fs. 1) acreditado el nacimiento de la hija legítima Estela Julia Zawels, (fs. 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 24 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados: que de fs. 22 resulta la prestación de 28 años y 3 meses de servicios y atento el dictamen legal de fs. 24, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Estela Giudici de Zawels, y a doña Estela Julia Zawels, viuda e hija legítima del ex Oficial 7.° del Instituto de Odontología del Hospital Rivadavia, don Eduardo Zawels, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de marzo ppdo) con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 168.66 m|n.),

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.714. — 3.224. — Expte. 37.591-Z-935. — Dto. N.° 1.416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 168.66 m|n.), moneda nacional, a doña Estela Giudici de Zawels y a doña Estela Julia Zawels, viuda e hija legítima del ex Oficial 7.° del Instituto de Odontología del Hospital Rivadavia, don Eduardo Zawels; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 7-D-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 18 y 43); y atento el dictamen legal de (fs. 44), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 225.17 m|n.), moneda nacional, a don Ambrosio Díaz, Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 9 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 4349, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.690. — 3.225. — Expte. 37.271-D-935. — Dto. N.° 1.417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con diez y siete centavos ($ 225.17 m|n.), moneda nacional, a don Ambrosio Díaz, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO.

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 31-L-1935. — Probado con la partida de (fojas 11), el fallecimiento de don Carlos Lange, justificado su matrimonio con doña Julia Schmeil (fojas 12), actual peticionante de pensión, acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos, Alberto Rodolfo y Matilde Lange, con los certificados de fojas 13 y 14, que de fojas 20 vta., resulta la prestación de 23 años, 5 meses y 28 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 21 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de fojas 21 vta., corresponde acordar pensión a la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Schmeil de Lange, Alberto Rodolfo y Matilde Lange; viuda e hijos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Carlos Lange, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de junio de 1935), con el haber mensual de noventa y dos pesos con diez centavos ($ 92.10 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.691. — 3226. — Expte. 37.624-L-1935. — Dto. N.° 1418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de noventa y dos pesos con diez centavos ($ 92.10 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Schmeil de Lange, Alberto Rodolfo y Matilde Lange, viuda e hijos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Carlos Lange; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 9-A-1935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 10 y 17, y atento el dictamen elgal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Pascuala Concepción Area Lede; Maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 5.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935

71.692. — 3227. — Expte. 37.663-A-1935. — Dto. N.° 1419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Pascuala Concepción Area Lede, Maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 5.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficinas Químicas Nacionales. — Exoneración

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.613. — 3228. — Expte. 37.608-O-1935. — Dto. N.° 973. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase por razones de mejor servicio, al Ayudante Principal de la Oficina Química Nacional de Santa Fe, don Juan J. F. Sobrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carola Fernández Bruné. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.696. — 3229. — Expte. 32.421-F-1935. — Dto. N.° 974. — Vista la presentación de la pensionista de la Ley 10.487, doña Carola Fernández Bruné, en la que pide se le conceda licencia para ausentarse al extranjero, invocando para ello su avansada edad y razones de salud, lo que justifica con los certificados médicos que acompaña; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista doña Carola Fernández Bruné, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Integrando la Comisión creada por Decreto N.° 41.181, de 3 de mayo de 1934, con el Dr. Benito A. Nazar Anchorena.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.742. — 727. — S. 472. — Vista la nota de la Corte Suprema de Justicia de la Nación comunicando la designación del doctor Benito A. Nazar Anchorena en sustitución del doctor Julián V. Pera, que falleció, para integrar la Comisión creada por Decreto N.° 41.181, del 3 de mayo de 1934 para el estudio de la revisión y reforma del Código y de las leyes de organización y procedimiento en lo civil y comercial que rigen en los tribunales federales, en los de orden local de la Capital de la República y los de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Intégrase la mencionada Comisión con el señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Benito A. Nazar Anchorena.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Ex Alumnas del Profesorado de Lenguas Vivas". — Concediendo personería jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.743. — 728. — E. 23. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Ex Alumnas del Profesorado de Lenguas Vivas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Ex Alumnas del Profesorado de Lenguas Vivas", constituída en esta Capital el 3 de junio de 1916, y apruébase sus estatutos de fojas seis (6) a nueve (9), que llevan alheridas las estampillas fiscales de $ 2.— m|n., año 1935, números: 0.222.514, al 0.222.517, con las modificaciones de fojas doce (12) y veinticuatro y vuelta (24 y vta.), que llevan alheridas las estampillas fiscales de $ 2.— m|n.), año 1935 Nros. 0.222.513 y 0.627.618 y las que se mencionan en el informe de fojas veinticinco vuelta (25 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Balneario Parque Luján S. A.". — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.744. — 729. — B. 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Balneario Parque Luján S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Balneario Parque Luján S. A.", constituída en esta Capital el 22 de julio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números: 773.736, 773.738, 773.764, 773.765, 773.741 y 773.766, con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y nueve (19) y treinta (30) a treintitrés (33), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números: 742.872, 1.249.807, 1.249.803, 1.249.839 y 1.249.840.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Comercial Lariviere, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.745. — 730. — L. 39. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Comercial Lariviere, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Comercial Lariviere, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 4 de octubre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho vuelta (8 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números: 1.183.176 al 1.183.183, con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintiuna (21) a veintiséis (26), veintisiete (27) a treinta vuelta 30 vta.), y treinticinco (35), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números: 988.852 al 988.856, 988.858, 988.875, 1.038.515, 1.038.517, 1.038.518 y 988.873.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Caja Mutual de la Federación Obrera Marítima". — Aprobando reforma a sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.746. — 731. — C. 143. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Caja Mutual de la Federación Obrera Marítima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y vuelta (50 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1935, número 655.636, la reforma introducida en el segundo apartado del artículo 6.° de los estatutos de la asociación "Caja Mutual de la Federación Obrera Marítima", por la asamblea realizada el 29 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Española de Socorros Mutuos de Barracas y Buenos Aires". — Aprobando texto de un nuevo artículo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.747. — 732. — E. 60. — Vistos: el pedido de aprobación del texto de un nuevo artículo de los estatutos de la "Asociación Española de Socorro Mutuos de Barracas y Buenos Aires" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que su redacción fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento nueve y vuelta (109 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, N.° 654.767, el texto del nuevo artículo de los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Barracas y Buenos Aires", que llevará el número veintinueve (29), sancionado por las asambleas realizadas el 19 y 26 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Carboneros Unidos". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.748. — 733. — C. 141. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Carboneros Unidos", en asamblea celebrada el 31 de octubre de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 6 de septiembre de 1906, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 18 de agosto del mismo año, con el nombre de "Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos, Limitada".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Manteniendo un decreto por el cual se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.316. — 1228. — Visto el expediente V. 4764|930, cde. 7 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 42.893, de fecha 8 de junio de 1934, (B. M. 9678, 1.ª Parte) se dejó sin efecto el inciso 31, artículo 9.°, del Decreto del 17 de junio de 1930 (B. M. 8519, 1.ª Parte), que concedió los beneficios de la Ley N.° 11.412 a la señorita Aurora Varas, por no haberse comprobado que su abuelo, extinto Sargento Mayor D. Tomás Varas, hubiera sido Guerrero de la Independencia.

Que en su nueva presentación la recurrente se limita a alegar la inconstitucionalidad de la reglamentación de la citada Ley 11.412, cuya procedencia o improcedencia no compete declarar al P. Ejecutivo, y no aportando antecedente ni fundamento alguno que haga variar los que sustentan el primer decreto mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 42.893, de fecha 8 de junio de 1934, inserto en el Boletín Militar 9678, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo un decreto por el cual se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.315. — 1229. — Visto el expediente A. 2447|929, cde. 4, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 40.159, de fecha 14 de abril de 1934 (B. M. 9636, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 17, artículo 1.°, del Decreto del 28 de octubre de 1929 (B. M. 8339, 1.ª Parte), que concedió los beneficios de la Ley 11.412 a la señorita Constancia Anzoategui, por no haberse comprobado que su abuelo, extinto Sargento Mayor D. Dámaso Anzoategui, hubiera sido Guerrero de la Independencia.

Que en su nueva presentación la recurrente se limita a alegar la inconstitucionalidad de la reglamentación de la citada Ley 11.412, cuya procedencia o improcedencia no compete declarar al P. Ejecutivo, y no aportando antecedente ni fundamento alguno que haga variar los que sustentan el primer decreto mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 40.159, de fecha 14 de abril de 1934, publicado en el Boletín Militar número 9636, 1.ª Parte.

Artículo 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para los trabajos de ampliación del campo de aterrizaje de aviones del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.312. — 1230. — Visto este expediente (C. 1600|27 corresponde 2586), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para los trabajos de ampliación del campo de aterrizaje de aviones del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Provincia de Mendoza), y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración y por intermedio del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, con fecha noviembre de 1935, para los trabajos de ampliación del campo de aterrizaje de aviones del Cuartel de Caballería en Campo Los Andes (Provincia de Mendoza) cuyo importe asciende a la suma de $ 3.052.50 m|n. (tres mil cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a ejecutar los mencionados trabajos por administración, por intermedio del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen" y dentro de la expresada suma.

Art. 3.° — La suma de $ 3.052.50 m|n. (tres mil cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe del presupuesto que se aprueba

por el presente Decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 26 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta convenio para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz".

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.313. — 1231. — Visto este expediente (E. 1492 corresponde 34 D. G. P.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación el acta convenio suscrita con el señor Carlos V. Augustoni, adjudicatario de las obras de reparaciones y ampliaciones de varios locales del edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz", en Campo de Mayo (contrato de fecha 26 de julio de 1935, transferido a favor del citado empresario en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 66.935, del 13 de septiembre del mismo año (B. M. N.° 10.047), teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio suscrita el día 16 de noviembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el contratista don Carlos V. Augustoni, relativa a la construcción de pisos, desagües, colocación de ventanas, trabajos de pintura y blanqueo, supresión de un calefón eléctrico, una baranda, etc., con motivo de las obras de reparaciones y ampliaciones de varios locales que se efectúan en el edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La aprobación del acta convenio precitada no implica alterar el monto total contratado, convenido con el mencionado empresario en $ 12.599.67 m|n. (doce mil quinientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.519. — 1232. — Visto el presente expediente Reservado G. 1719|935 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), el Teniente Coronel D. Justo P. González, de la D. 4.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.522. — 1233. — Visto el presente expediente reservado N. 1862|935, (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel de Infantería D. Carlos Navarro Loveira, solicitando su pase a situación de retiro y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 11, del Capítulo III, y artículo 13, del Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), Nos. 73, 75 y 87, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y cuatro años, seis meses y tres días (34 años, 6 meses y 3 días), según el siguiente cómputo: treinta y un años, ocho meses y veintidós días (31 años, 8 meses y 22 días) de servicios simples y dos años, nueve meses y once días (2 años, 9 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería D. Carlos Navarro Loveira (C. 1884, M. 3.813.927, D. M. 61), Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, con goce del sueldo íntegro de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.422. — 1234. — Visto el expediente V. N.° 16|935, C. 1, (I|F. C. 1), (V. N.° 38.158|935 D. G. P.), iniciado por el Maestro de 2.ª (Banda de Guerra) Juan Eusebio Valdez, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, siete meses y veinte días (17 años, 7 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: quince años, cuatro meses y nueve días (15 años, 4 meses y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 26 de agosto de 1935 al Maestro de 2.ª (Banda de Guerra) Juan Eusebio Valdez (C. 1897, M. 1.942.713, D. M. 31), del I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.421. — 1235. — Visto el expediente P. N.° 41|935 (R. 15), (P. número 38.157|935 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Donato Perricci, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, siete meses y diecisiete días (18 años, 7 meses y 17 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, cuatro meses y seis días (16 años 4 meses y 6 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 2 de octubre de 1935 al Músico de 1.ª Donato Perricci (C. 1892, Matrc. 2.991.112, D. M. 47), del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un Decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.424. — 1236. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 38.335|35 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley número 11.386), que el nombre del causante es Ernesto Juan Francisco Ghia y no Ernesto Ghia como figura en el Decreto por el que se lo declaró en situación de retiro temporario por inutilidad;

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar — en caso de movilización — en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 24 de agosto de 1918 (B. M. N.° 5108, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al soldado conscripto Ernesto Ghia (C. 1896, M. 0.480.328, D. M. 4), debiendo ser con el nombre de Ernesto Juan Francisco Ghia.

Art. 2.° — Derógase el Decreto de fecha 24 de agosto de 1918, (B. M. número 5108, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al soldado conscripto Ernesto Juan Francisco Ghia(C. 1896, Matrc. 0.489.328, D. M. 4), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.423. — 1237. — Visto el expediente Letra Q. N.° 2709|933, Cdc. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia que tiene acordada por Decreto N.° 53.617 de fecha 26 de diciembre de 1934 (B. M. N.° 9840, 1.ª Parte), para residir en la República Española, la pensionista militar (Ley N.° 4707), señora Ceferina Murias de Quintana.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.425. — 1238. — Visto este expediente letra D. N.° 37.332|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 3 de julio de 1935, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130,— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Enfermero Principal retirado, Miguel Durand, a su viuda doña Ruperta Justina Charras de Durand y a sus hijos legítimos, menores y solteras respectivamente, Osiris Raúl, Marcio Argentino, Leonidas, Noemí y Sofía Beatriz Durand.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando contrato "ad referéndum", para la ejecución de trabajos para la adaptación de parte del edificio designado como Pabellón "C", de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.517. — 1239. — Visto este expediente (I. 1500|24, Cdc. 5166, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el contrato "ad referéndum", suscripto con la Sociedad Anónima Wayss & Freytag, Empresa Constructora, para la ejecución de los trabajos e instalaciones para la adaptación de parte del edificio designado como Pabellón "C", de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), en Cuadras para la tropa y dependencias para el servicio del Comando de la 1.ª División de Ejército, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 70.301, en Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de noviembre de 1935, B. M. N.° 10.091, 1.ª Parte, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de fecha 12 de noviembre de 1935, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Wayss & Freytag, Empresa Constructora, para la ejecución de los trabajos e instalaciones para realizar la adaptación del Pabellón "C" de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado) en Oficinas para el Comando de la 1.ª División de Ejército, Cuadras para Tropa y Dependencias, cuyo monto asciende a la suma de pesos 36.700.— m|n. (treinta y seis mil setecientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 36.700,— m|n. (treinta y seis mil setecientos pesos moneda nacional), importe de los trabajos e instalaciones, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta de recepción definitiva referente a la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.518. — 1240. — Visto este expediente (I. 1250|24, corresponde 4964, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el acta de recepción definitiva de

los pisos de mosaicos calcáreos de las dos Cuadras Dobles para Tropa, que ha suscripto con el señor Pablo J. Liviero, adjudicatario de la ejecución de diversas obras complementarias para habilitar el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay (contrato de fecha 2 de septiembre de 1932, aprobado por Decreto N.° 09.117, de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. N.° 9168, y última acta aprobada por Decreto N.° 48.383 de fecha 12 de septiembre de 1934, B. M. N.° 9756; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva suscripta con fecha 14 de octubre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pablo J. Liviero, referente a los pisos de mosaicos calcáreos de las dos Cuadras Dobles para Tropa del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay, por la cual la Dirección General de Ingenieros recibe definitivamente dichos pisos y conviene con el señor Empresario, Pablo J. Liviero, una desvalorización de $ 992,94 m|n. (novecientos noventa y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), por deficiencias observadas en los mismos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a deducir el importe de $ 992,94 m|n. (novecientos noventa y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), de la suma de $ 1.985,89 m|n. (un mil novecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), retenida en garantía de la buena ejecución de los pisos.

Art. 3.° — La suma de $ 285.529,88 m|n. (doscientos ochenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), convenida para la totalidad de las obras contratadas, queda reducida a la suma de $ 284.536,94 m|n. (doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), por deducción de la suma de $ 992,94 m|n. (novecientos noventa y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la desvalorización que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.520. — 1241. — Visto el expediente C. N.° 5886|935 (R. 3) (C. N.° 37.719 935, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Angel Cámera, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, cuatro meses y diecinueve días (21 años, 4 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: diecinueve años y nueve días (19 años y 9 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 28 de noviembre de 1935, al Sargento Ayudante Angel Cámera (C. 1898, M. 0.307.862, D. M. 3), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", con goce del ochenta por ciento (80 o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.521. — 1242. — Visto el expediente C. N.° 817|935 (R. 7), (C. N.° 37.283| 935, D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.° Juan María Courtois, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, nueve meses y dos días (22 años, 9 meses y dos días), según el siguiente cómputo: veinte años, cinco meses y veintiún días (20 años, 5 meses y 21 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 29 de agosto de 1935, al Armero asimilado a Sargento 1.°, Juan María Courtois (C. 1898, M. 1.069.954, D. M. 19), del Regimiento N.° 7 de Infantería, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.536. — 1243. — Visto los expedientes A. 19.723|31, O. 19.724|31 y G. 19.725| 31 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cocédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), a cada una de las señoras María Josefa de los Dolores Cano de Amaya, Agüeda Rosario Cano de Orrego y Esther Cano de Guerín, nietas viudas del Guerrero de la Independencia, Capitán de Milicias, don José Tomás Cano, debiéndoseles liquidar desde el día 21 de agosto de 1931, fecha en que presentaron sus solicitudes, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra para llamar a licitación pública, para la adquisición de elementos sanitarios, destinados al Ejército, durante el año 1936.

Buenos Aires, Noviembre 2 8de 1935.

71.760. — 1244. — Visto el presente Expte. letra S. N.° 6179|35 (M. de G.) por el que la Dirección General de Sanidad, solicita autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos que se necesitarán para atender los servicios de sanidad del Ejército durante el próximo año de 1936; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es indespensable proceder con la anticipación necesaria, a fin de que los materiales se encuentren en sus depósitos en el momento oportuno;

Que los fondos con que debe hacerse esta adquisición, son los que anualmente consigna el presupuesto de Guerra, en sus partidas de gastos generales y por lo tanto permanentes e indispensables;

Que conviene hacer estas adquisiciones en sus partidas de gastos generales y das por razones económicas evidentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación pública, para la adquisición de los medicamentos, útiles e instrumentos, que se necesitará para atender los servicios de Sanidad del Ejército, durante el próximo año de 1936.

Art. 2.° — Los productos a adquirirse en el extranjero, lo serán por intermedio de los representantes legales de las fábricas, en esta Capital y se contratarán puestos en el Puerto de Buenos Aires, libres de derechos fiscales.

Art. 3.° — El gasto que importa la suma de $ 335.149,— m|n. (trescientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda nacional), cuya adquisición se autoriza a licitar por el artículo 1.°, se imputará en su oportunidad al inciso, ítem y partida correspondiente del Anexo F. del Presupuesto del año próximo.

Art. 4.° — Apruébanse las bases generales de licitación a que deberá ajustarse la misma.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.664. — 1245. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Tte. Coronel (R. A.) don Julián B. Falcato (C. 1876, M. 0.572.914, D. M. Complementario).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese. en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro y concediendo pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.543. — 1246. — Visto el expediente C. 01.725|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el párrafo 6.°, artículo 1.°, del Decreto de fecha 18 de diciembre de 1922 (B. M. 6350, 1.ª Parte), se declaró en situación de retiro absoluto, al Oficial de Administración de 4.°, don Mariano J. W. Cabral Márquez, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimo que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707, y tener solamente ocho años, once meses y diez y nueve días, (8 años, 11 meses y 19 días), de servicios computados.

Que por Decreto del 30 de junio de 1933, (B. M. 9403, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual del setenta y cinco por ciento (75 o|o), del sueldo de su grado al Oficial de Administración de 4.ª (R. A.), don Mariano W. Cabral Márquez, que le corresponde de acuerdo al citado artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707, por alcanzar a veinticinco años y un día (25 años y 1 día), el total de sus servicios computados hasta el 19 de marzo de 1933.

Que por la partida de nacimiento del causante, se comprueba que su verdadero nombre es Mariano Venancio Juan Cabral Márquez.

Que en estas actuaciones se presenta la señora Rosa Márquez de Cabral, viuda del causante, solicitando pensión militar, hallándose encuadrada en las disposiciones de la citada Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse el párrafo 6.°, artículo 1.°, del Decreto de fecha 18 de diciembre de 1922, (B. M. 6350, 1.ª Parte), y el Decreto del 30 de junio de 1933, (B. M. 9403, 1.ª Parte), en cuanto se refieren al Oficial de Administración de 4.ª (R. A.), don Mariano J. W. Cabral Márquez y Mariano W. Cabral Márquez, respectivamente, debiendo ser: Oficial de Administración de 4.ª (R. A.), don Mariano Venancio Juan Cabral Márquez.

Art. 2.° — Concédese con anterioridad al día 4 de junio de 1935, la pensión mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 155.40 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que le correspondía en el retiro al Oficial de Administración de 4.ª, don Mariano Venancio Juan Cabral Márquez, incluso los servicios prestados por éste con anterioridad y posterioridad a su pase a dicha situación, a su viuda, señora Rosa Márquez de Cabral.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.545. — 1247. — Visto el expediente M. 16.550|34 (D. G. P.), los informes producidos, y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 2.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 13 de febrero de 1934, la pensión mensual de doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 232.50 m|n.), a la señora María Eugenia Rodríguez de Martínez Vivot y a sus hijos menores de edad, Julio José y María Eugenia Martínez Vivot, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Dentista Principal, don Julio Martínez Vivot.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un decreto por el que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, y concediendo pensión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.542. — 1248. — Visto el expediente Z. 17.002|930, Cde. 19, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de octubre de 1933, (B. M. 9495, 1.ª Parte), no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora Tomasa Sofía María Agustina E. Becher de Zaffaroni, por no haberse comprobado que su abuelo, extinto Capitán, don Ramón Gil de Diana, haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia Argentina;

Que en su nueva presentación la recurrente gestiona la reconsideración del mencionado decreto, aduciendo que en el

expediente por el que se concedió análogos beneficios a la señora María de Oliveira César de Chávez, obran los antecedente que prueban el carácter de Guerrero de la Independencia del causante;

Que de las constancias del expediente agregado surge claramente la circunstancia atribuída al extinto Capitán don Ramón Gil de Diana;

Que la señora Tomasa Sofía María Agustina E. Becher de Zaffaroni, se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 18 de octubre de 1933, publicado en el Boletín Militar 9495, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), a la señora Tomasa Sofía María Agustina E. Becher de Zaffaroni, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán don Ramón Gil de Diana, Guerrero de la Independencia; debiéndosele liquidar desde el día 7 de mayo de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una resolución por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, y concediendo pensiones.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.541. — 1249. — Visto el expediente A. 13.672|930 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 10 de enero de 1933, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora Celia Amaya de Bourguet y señorita Elena del Corazón de Jesús Amaya, por no haberse comprobado que su abuelo, Teniente don Paulino Amaya, hubiera formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia Argentina;

Que con el informe producido por el Estado Mayor General del Ejército, en el expediente de pensión (Ley 11.412), de la señora Rosa Frías de Aguilar y señorita Eloísa Frías, se prueba que el Cuerpo en que revistó el causante participó en las luchas por la emancipación política nacional, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de julio de 1825;

Que las interesadas se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 10 de enero de 1933, por el que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora Celia Amaya de Bourguet y señorita Elena del Corazón de Jesús Amaya.

Art. 2.° — Concédense las pensiones mensuales de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), cada una, a la señora Celia Amaya de Bourguet y señorita Elena del Corazón de Jesús Amaya, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del extinto Teniente, don Paulino Amaya, Guerrero de la Independencia; debiéndoseles liquidar desde el día 2 de abril de 1930, fecha en que presentaron sus solicitudes, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.544. — 1250. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta

1.° Que el soldado José Miguel Navarro, (C. 1907, D. M. 56, Matrícula 3.519.173), del Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros, (Expediente III P. número 12.830|935, del Cdo. D. 5, N. número 65.932|933, Cde. 4, de la D. G. P. y N. número 1329|932, Cde. 5, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción calificada reiterada (quinta deserción), habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada, o sea el día 22 de septiembre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 5.° y 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que los soldados Juan José Giurleo, (C. 1912, D. M. 4, M. 0.546.679), del Regimiento de Gendarmería, (Expediente G. número 23, 1319|935, del Comando del Destacamento Mixto Formosa, G. número 65.811|934, Cde. 4, de la D. G. P. y G. número 1155|934, Cde. 4, de la IV División de la D. G. P.); José María Vilaboa, (C. 1911, D. M. 1, M. 0.104.977), del Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", (Expediente V. N.° 269|935, del Cdo. D. 2, V. número 65.065|933, de la D. G. P. y V. número 87|933, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), y Elmo Italo Argentino Liuzzi, (Clase 1914, D. M. 3, M. 0.375.075), del Regimiento número 1 de Artillería (Expediente L. número 1356|935, del Cdo. D. 1, E. número 65.328|935, Cde. 1, de la D. G. P. y L. número 435|935, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción calificada (tercera deserción el primer caso), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 17 de octubre, 30 de septiembre y 12 de septiembre de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° (primer caso), e inciso 5.°, (segundo y tercer caso) y 712, inciso 3.°, del citado Código;

3.° Que los soldados José Paladino (C. 1911, D. M. 15, M. 1.036.609), del Regimiento número 7 de Infantería (Expediente número 516|935, del Cdo. de la D. 2, número 66.186|935, de la D. G. P., y P. número 1773|932, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.); Raimundo Lastra (C. 1914, D. M. 1, Matrícula 0.128.056), del Batallón número 1 de Zapadores Pontoneros (Expediente L. número 6620|935, del Cdo. D. 1, L. número 66.175|935, de la D. G. P. y L. número 1563|935, de la IV División de la D. G. P.); Sebastián Domingo Burgos, (C. 1912, D. M. 58, M. 3.653.949), del Regimiento número 19 de Infantería (Expediente III I. número 12.998|935, del Cdo. de la D. 5, B. número 66.160|935, de la D. G. P. y B. número 1547|935, de la IV División de la D. G. P.); Jacinto Polinicio Barraza, (C. 1910, D. M. 52, M. 3.383.177), del Grupo número 1 de Artillería de Montaña (Expediente B. número 296|935, del Cdo D. 4, B. número 66.158|935, de la D. G. P. y B. número 1543|935, de la IV División de la D. G. P.), y José Alberto Jiménez (C. 1914, D. M. 61, M. 3.839.515), del Regimiento número 18 de Infantería (Expediente III K. número 12.657|935, del Cdo. D. 5, J. número 66.149|935, de la D. G. P. y J. número 1534|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada o sea en fechas: 10 de agosto, 11 de octubre, 12 de agosto, 2 de agosto y 19 de agosto de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del ya citado Código;

4.° Que el soldado José Francisco Manuelli (C. 1914, D. M. 33, M. 2.182.491), del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", (Expediente M. número 10.006|935, del Cdo. D. 3, M. número 66.192|935, de la D. G. P. y M. número 1598|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 24 de octubre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José Miguel Navarro, cinco (5), años de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (Boletín Militar número 9483, 1.ª Parte), e integrar servicio en la forma establecida en el artículo 544, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Juan José Giurleo, tres (3) años de confinamiento, a cumplir en la unidad a que pertenece, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (Boletín Militar número 9798, 1.ª Parte), e integrar servicio en la forma determinada en el artículo 544 del citado Código);

Al soldado José María Vilaboa, veinticinco meses (25), de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendamería, al que será transferido sin carácter de confinado, castigo que deberá hacer efectivo, una vez que sea entregado a las autoridades militares, por el señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán (Secretaría del doctor Black), a cuya disposición actualmente se encuentra, inculpado del delito de estafa;

Al soldado Elmo Italo Argentino Liuzzi, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado;

Al soldado José Paladino, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (Boletín Militar número 9285, 1.ª Parte);

Al soldado Raimundo Lastra, diecinueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Sebastián Domingo Burgos, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Jacinto Polinicio Barraza, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado José Alberto Jiménez, once (11) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece; y

Al soldado José Francisco Manuelli, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hayan restituído y a los soldados José Miguel Navarro, Juan José Giurleo, Elmo Italo Argentino Liuzzi, José Paladino, Raimundo Lastra, Jacinto Polinicio Barraza y José Alberto Jiménez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

"Instrucciones Generales para los militares y las tropas al servicio de intervenciones nacionales", (I. G. M. I. N.), como Anexo a las "Leyes de Formación del Padrón Electoral" (con las modificaciones de la Ley número 9129). Elecciones Nacionales números 8130 y 8871". (R. L. M. 5.). — Se aprueban con carácter "Público".

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.546. — 1251. — Visto el expediente S. 29, Cde. 12, (M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse con carácter "Público", las "Instrucciones Generales para los militares y las tropas al servicio de intervenciones nacionales"; (I. G. M. I. N.), como Anexo a las "Leyes de Formación del Padrón Electoral. (Con las modificaciones de la Ley número 9129). Elecciones Nacionales números 8130 y 8871". (R. L. M. 5), en reemplazo del Folleto "Instrucciones Generales para Militares al servicio de Intervenciones Nacionales".

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412 a una pensionista.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.663. — 1.252. — Visto el expediente S. 13.388|931, Cde. 9, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 8 de agosto de 1933, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Margarita María Etelinda Núñez de Segovia, por no haberse comprobado que su abuelo, extinto Sargento Mayor don Simón Núñez, hubiera cido Guerrero de la Independencia.

Que en su nueva presentación la recurrente solicita la reconsideración de la mencionada resolución, sin aportar ningún elemento de juicio que haga variar el criterio sustentado en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución Minist. de fecha 8 de Agost. de 1933, por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la Sra. Margarita María Etelinda Núñez de Segovia, en su carácter de nieta viuda del extinto Sargento Mayor don Simón Núñez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.513. — 1.253. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (III S. N.° 13|935, de Reservado del Cdo. D. 5; R. N.° 18.010|935, Cde. 4, de la D. G. P.), seguida al Cabo conscripto Santiago Vaca (C. 1914, D. M. 63, M. 3.944.811), perteneciente al Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 466, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.757. — 1.254. — Visto el expediente U. N.° 1445|935 (R. 16), (R. N.° 37.074|935 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Pedro Rodríguez, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y diecinueve días (17 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 21 de septiembre de 1935 al Músico de 1.ª Pedro Rodríguez (C. 1900, M. 3.278.140, D. M. 51), del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.759. — 1.255. — Visto el expediente G. 00.557|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 21 de febrero de 1935, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que correspondía en el retiro al Teniente Coronel don Carlos González Peralta, a su viuda señora María Natividad Bonada de González Peralta y a sus hijas solteras mayores de edad Amalia Margarita y Mercedes González Peralta, y menor Angélica González Peralta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.758. — 1.256. — Visto el expediente C. 02.816|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Samuel Castro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora María Máxima Martínez de Castro y menores Juan Esteban y María Máxima Castro, viuda e hijos legítimos, respectivamente del Mayor retirado don Samuel Castro, la pensión mensual de trescientos noventa y seis pesos moneda nacional (pesos 396.— m|n.), que se liquida por Decreto del 20 de agosto de 1928 (B. M. 8015, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

71.814. — 1.257. — Visto el expediente B. 1095|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Teófila Clara del Carmen López de Barragán, en su carácter de nieta viuda del extinto Sargento Mayor don Juan Inocencio Pieres, Guerrero de la Independencia; debiéndosele liquidar desde el día 20 de abril de 1935, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo un decreto por el que no hizo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

71.815. — 1.258. — Visto el expediente P. 01.892|935, Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Dto. N.° 68.114, de fecha 1.° de octubre del cte. año (B. M. 10.061, 1.ª Parte) no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Eloísa Orfilia Navarro de Pagliera, por no haberse comprobado que su abuelo, extinto Alférez 1.° don Juan Navarro, hubiera sido Guerrero de la Independencia.

Que en su nueva presentación la recurrente solicita la reconsideración del mencionado Decreto, sin aportar ningún elemento de juicio que haga variar el criterio sustentado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 68.114, de fecha 1.° de octubre del corriente año, inserto en el Boletín Militar 10.061, 1.ª Parte.

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aceptando la donación de un terreno para la instalación de una fábrica de armas del Ejército situado en la ciudad de General José F. Uriburu, (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

71.816. — 1.259. — Visto el expediente D. G. 675|935, Corresponde 11,(D. G. A. G.), por el que la "Comisión Popular pro Instalación de una Fábrica de Aramas del Ejército de la Nación", frece la donación de un terreno situado en la ciudad de General José F. Uriburu, (Provincia de Buenos Aires) y, atento a lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida por la "Coisión Popular pro Instalación de una Fábrica de Armas del Ejército de la Nación", de un terreno situado en la ciudad de General José F. Uriburu (Provincia de Buenos Aires), destinado a los fines que se expresan en el mismo nombre de la citada Comisión; y de una superficie de 11 Ha. 85 a. 89c., según títulos que menciona la oferta, lindando al N. O. con Domingo Allaria, al S. O. con calle Aristóbulo del Valle; al S. E. con Juan Bayona y al N. E. con el Río Paraná de las Palmas.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra para que tome posesión del inmueble y al señor Jefe del Distrito Militar N.° 14, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escr. Gral. de Gobierno de la Nación, extenderá el poder correspondiente.

Art. 3.° — Dénse las gracias a la expresada Comisión Popular, por tan patriótica y desinteresada donación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional p vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

71.887. — 1.260. — Visto el expediente N.° 18.092|935 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Manuel Aldana, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, un mes y ocho días (17 años, 1 mes y 8 días) según el siguiente cómputo: quince años, nueve meses y siete días (15 años, 9 meses y 7 días) de servicios simples y un año, cuatro meses y un día (1 año, 4 meses y 1 día) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 2 de octubre de 1935, al Sargento Manuel Aldana (C. 1896, Matr. 0.830.231, D. M. 16), de la Dirección General del Personal con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

71.890. — 1.261. — Visto el expediente M. 00.871|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 13 de febrero de 1935, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Oficial de Administración Subinspector retirado don Gelón Martínez, a su viuda señora Lucrecia Villegas de Martínez y a su hijo menor de edad José María Martínez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Córdoba. — Venta de coches y vagones a FF. CC. y Elevadores Depietri S. A. — Se aprueba.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.354. — 4810. — Expediente 20.972 -F- 1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba da cuenta de haber vendido al señor Segundo Ponzio, en representación de los Ferrocarriles y Elevadores Depietri S. A., once coches (números D. 303, 311, 373, S. 721, 730, 732, 737, 740, M. 509, 531 y P. 1037) y 10 vagones (chatas de 12 ton. Nos. 11.375, 11.421, 11.424, 11.460, 11.463, 11.465, barandilla de 12 ton. N.° 1172, cubiertos de 12 ton., Nros. 18.176, 18.234 y 18.539), manifestando que se trata de material que fué retirado del servicio de esa empresa antes de efectuar la venta, por no serle de utilidad, solicitando en consecuencia, se apruebe la operación de acuerdo con los detalles de contabilización que consigna en la nota de fojas 1;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles en el sentido de que si bien la empresa recurrente cuenta con menos material de transporte que el fijado por Decretos de Junio 7 de 1913 y Diciembre 31 de 1929, teniendo en cuenta que los vehículos de referencia efectivamente no estaban en condiciones eficientes para prestar servicio público y por tratarse de un hecho consumado, puede acordarse la aprobación solicitada, sin perjuicio de contemplar en oportunidad la reposición de dicho material para ajustarse a lo exigido en los citados decretos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta realizada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba de los coches y vagones a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Hágase saber al Ministerio de Hacienda para la correspondiente intervención de la Dirección General de Aduanas por los aforos a que pueda estar sujeto el material de que se trata.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición accesorios para linterna "Aga"

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.339. — 4813. — Expte. 20.684-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que siéndole necesario adquirir diversos accesorios para linternas "Aga", con destino a las Divisiones Paraná Medio y Paraná Inferior, solicitó directamente precios a la firma Compañía "Aga" del Río de la Plata, por razones de exclusividad y urgencia;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas en el Art. 33, inciso 3.°, y 5.° de la Ley N.° 428;y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía "Aga" del Río de la Plata, los diversos accesorios para linternas de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de seiscientos veintisiete pesos ($ 627,— m|n), moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 4, partida 12, del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marclonzo Héctor D. Ine.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masie et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandia. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib. Argentina Ciegos. Buenos Aires. 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. Dr. W. M. Scholl. Luis Gotelli. Buenos Aires, 1934
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghioldi. Los autores. Buenos Aires, 1936

ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364-1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 79. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Españo.a. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires. 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires. 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachritnedienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dove Caboni. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürselen. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gilli de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso. Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Svensk Kyrkoblad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chiesa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 78. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero e Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Santiago. A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.
19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.
19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Daresi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañéz. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Greeco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Greeco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ríe... payaso. Tango. Reedición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Falero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio. Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.
19.374—Inédito.

ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.
19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.
19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.
19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.º, 5.º 6.º. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936.
19.404—El Día. 3192, 3217. 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8812. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.
19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuseit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.º 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1028, 1032. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Scavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azizo. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185. 188. Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. A. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5-6, José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35, Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Ti. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Main Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq. Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adelstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. T...
19.506—Germinal. XXI 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto. 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 16. Pablo Sáenz Paulín. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I: 1. Leonidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. I. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

ENERO 23

19.557—Inédito.
19.588—Por tu amor. Paso doble. Música. ario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan Bautista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecignard. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédito.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires, 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París, Empres. Cinemat. Empres. Cin..
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura. Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Sociedad. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. 419. El Cír. Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsugghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedesta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral .Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre e Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19.654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatemo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Vov del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio - Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

3 feb. v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Expte. N.° 92.396-1935.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, soltero, con domicilio Echeverría 1865, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría - con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos - en terreno cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, región conocida bajo el nombre de Auca mahuída, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros de manera que su límite Sudoeste formado por uno de los lados mayores coincida con el límite Nordeste de las estacaminas números 7, 1, 4, 5, 6 de la mina "La Escondida" y su vértice Oeste coincida con el esquinero Norte de la estacamina número 7 de la mina citada, a este cateo lo designo por el N.° 1. Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados, ni cultivados, sírvase Señor Director, acceder a lo solicitado por ser así justicia. (Fdo.) M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) Norte 69° W., por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, diste 1.800 metros Norte 69° W. del esquinero Norte de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida", expediente M.-2826-17. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 5 de 1935. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Martín Heineberg, bajo el N.° 2019, folio 119 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 feb.-N.° 19.600-v19 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián.

— Expediente N.° 92.811|1935.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen número 2, se medirán 8000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria número 1144, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes IV y V, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, el límite Sudeste del establecimiento fijo "Valle Cullen N.° 2", al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Páramo I., II., III."; al Sudoeste una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Noroeste una poligonal paralela al límite Sudoeste descripto, que dista 400 metros de este último. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficientes los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — —Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el número 225, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Na-

cional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 28-v.20 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso primero del artículo cuarto del Código de Minería, en el Departamento San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; expediente número 92.812-935.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de 60 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse de la siguiente manera: Tomando como punto de partida la mina Esperanza, se medirán 16.400 metros hacia Sud por 200 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie solicitada. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria N.° 1144 queda autorizado para tramitar este expediente hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes II y IV, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste el límite Sudeste del establecimiento fijo: "Esperanza" C-28-94; al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Cullen" A-1-88; al Sudoeste, una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y Noreste, una poligonal paralela al límite Sudoeste, trazada a 200 metros de esta última. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficiente los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el N.° 226, folio 133 y siguientes del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 27-v.20 feb.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Exp. M. A. 49.625|935.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación una variante introducida en los surtidores de nafta "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35", y "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35 P.", ambos del tipo S. 2002, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.°: Acéptase en los surtidores de nafta de tipo aprobado S. 2002, denominados "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35" y "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35 P.", la variante de forma de los visibles, especificada a fojas 83, según planos de fojas 79 y 80, sin que por ello varíen el número de serie del tipo, la denominación de ambos modelos y el precintaje de los surtidores.

2.°: Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

3.°: Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

(Firmado): Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.12 feb.-N.° 128-v.14 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.03	22.74
Bélgica	51.08	57.99
España	41.52	47.14
Italia	24.15	27.42
Suiza	99.11	112.52
Estados Unidos	299.75	340.32
Alemania . . .	122.10	138.62
Holanda	205.90	233.76

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.13 feb.-v.21 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 16.169-DT-935. —

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 4000 Ton. métricas de Bauxita necesaria para la elaboración de sulfato de aluminio con destino a la Fábrica de San Isidro, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 feb.-v.21 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Santiago del Estero y Córdoba por Vilisman, tramo Catamarca a El Alto y Ancasti. — Sección Km. 6.500. — Km. 11.057,80, provincia de Catamarca, $ 272,295,00.

Hasta el día 12 de febrero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.21 ene.-N.° 2.064-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2.064-v.17 feb.

Licitación pública de la obra del puente sobre el Río Negro, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Ledesma, Jujuy, pesos 278.178.—

Hasta el día 12 de Febrero, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2594-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2594-v.17 feb.

Licitación pública de la obra del puente sobre el Río Quía, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, Chaco, pesos 31.940.—

Hasta el día 12 de Febrero en el Juzgado Letrado del Chaco, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2592-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2592-v.17 feb.

Licitación pública de la obra del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo Argentina a Palo Negro, Santiago del Estero, pesos 82.605.

Hasta el día 12 de Febrero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2590-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2590-v.17 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VIRASON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Virasón" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince del mes de Enero del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Luis Stöckl, de estado casado, alemán, con domicilio en la calle Congreso número dos mil setenta y siete y don Carlos Alberto Bontá, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ochocientos veintiocho, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido entre ellos en constituir una sociedad comercio de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las disposiciones legales concordantes y, a tal fin vienen por este acto a celebrar el contrato respectivo que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto principal lo constituirá la fabricación y venta de productos electromecánicos y radioeléctricos y todos los negocios que sean afines con esta actividad. — Además la Sociedad podrá constituir toda clase de derechos reales; comprar y vender bienes raíces al contado o a plazos constituyendo en caso de compras a plazos, hipotecas, prendas sobre los mismos bienes que adquiera o bien aceptando las hipotecas, prendas u otros gravámenes o cargas que reconozcan y pesen sobre dichos bienes. Asimismo la Sociedad podrá tomar dinero prestado con o sin garantía o bien darlo en esas condiciones; podrá también solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco o Institución oficial o particular del país o del extranjero, pudiendo otorgar en seguridad de esos préstamos toda clase de derechos reales, incluso hipotecas sobre los bienes sociales y toda otra clase de garantías que le sean exigidas de conformidad con los estatutos y cartas orgánicas de dichas instituciones. — Segunda: La presente sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde esta fecha pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de ambos socios o por hallarse comprendida en las disposiciones establecidas por los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Tercera: La Sociedad conducirá sus negocios y girará bajo la razón social de "Virasón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya firma social será usada en todos los actos que sean propios e inherentes a los negocios y tráfico de la Sociedad por el socio señor Stöckl quien asume el carácter de Gerente, quedándole terminantemente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceras personas, como asimismo en todo asunto extraño al objeto de la Sociedad. La firma social adoptada deberá en todos los casos en que se use, ser seguida de la firma particular del socio señor Stöckl. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Congreso número dos mil setenta y siete sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier momento dentro o fuera del territorio de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y, es aportado por ambos socios en la siguiente forma: El señor Stöckl aporta la suma de cinco mil pesos que está representada por la marca de comercio denominada "Virasón" y con la cual se distinguen los artículos de la clase veinte y se encuentra registrada bajo el número ciento ochenta y cinco mil trescientos tres y por las demás máquinas, herramientas y material manufacturado que se detallan en el inventario que los contratantes tienen firmado con esta fecha. — Dicho aporte representa cinco cuotas de mil pesos cada una. — El socio señor Bontá aporta a la sociedad la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que representa en consecuencia quince cuotas. — Sexta: Como

queda dicho el socio señor Stöckl queda nombrado Gerente de la Sociedad teniendo en consecuencia la representación y dirección de la misma, pudiendo ejercer en nombre de ella todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente los que constituyen el objeto social. — Séptima: El señor Luis Stöckl recibirá en concepto de sueldos la suma de doscientos cincuenta pesos de curso legal mensuales como remuneración de los servicios prestados a la Sociedad. — Las sumas así extraídas serán cargadas a la cuenta de gastos generales. El señor Stöckl por su parte se compromete a dedicar a la Sociedad toda su actividad y conocimientos técnicos, quedándole prohibido dedicarse bien fuere solo o asociado a terceras personas a negocios o empresas similares y a todos aquéllos que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses de la presente sociedad. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y las utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas aportadas por cada socio. En todos los casos de las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otro cinco por ciento con destino a un fondo de previsión. — Novena: Sin perjuicio de los balances generales podrán levantarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios. — Décima: Para el caso de venta de los negocios o de la disolución de la sociedad se procederá previamente a reembolsar el capital apertado por cada socio y, el remanente que resultare será distribuído entre ambos socios en proporción a las cuotas del capital aportado por cada uno de los socios. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios será optativo del socio sobreviviente continuar el giro de los negocios sociales hasta la expiración del plazo en unión de los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, los cuales obrarán también bajo una sola representación o bien proceder a la liquidación de la misma. — Duodécima: Toda cuestión, duda o diferencia que se produjese entre los socios durante la vigencia del presente contrato de sociedad o durante su disolución o liquidación será dirimida por el fallo de jueces árbitros nombrados uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo del tercero en caso de proceder, será inapelable sin recurso a reclamación alguna. — Décima tercera: En este estado los socios comparecientes declaran suscribir íntegramente el capital social efectuando el socio señor Bontá en este acto la integración del cincuenta por ciento de las cuotas aportadas o sea la cantidad de siete mil quinientos pesos de curso legal. — Décima cuarta: La contabilidad será llevada de conformidad a lo prescripto por el Código de Comercio vigente y las demás leyes anexas. — Y Décima quinta: Será aplicable a todo lo que no se haya previsto en el presente contrato las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando se les expida testimonio para su publicación e inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Oscar J. Giúdice y don Armides Soneyra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — L. Stöckl. — A. Bontá. — Oscar J. Giúdice. — A. Soneyra. — Hay un sello. Ante mí Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Virasón" expido el presente testimonio en tres sellos de pesos uno cincuenta cada uno, números doscientos cuarenta y dos mil noventa y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. orgánicas: negocios — Enmendado — establecidas: haya: Sobrerraspado: o: Todo vale. Juan F. Xifra. — Hay un sello y una estampilla. Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.13 feb.-N.° 154-v.18 feb.

AVISOS DIVERSOS

FERROCARRILES DEL ESTADO

Circular al comercio y suscriptores de la Revista "Riel y Fomento"

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hace saber al comercio en general y a los suscriptores de la Revista "Riel y Fomento", por el carácter que se le atribuía de órgano oficial de estos Ferrocarriles, que ha dispuesto a partir del 1.° de enero del año en curso, la caducidad de la concesión oportunamente, acordada al señor Juan F. Mantecón, para la publicación de la misma.

e.5 feb.-v.13 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

e.5 feb.-v.21 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas, Charcas 1934, avisa que con su intervención, **José Crespo**, domiciliado Rivadavia 8896, vende a **Jesús Troncoso**, domiciliado Charcas 1934, su lechería, calle Rivadavia 8896.

e.13 feb.-N.° 148-v.18 feb.

Nicolás P. Chiappori. Pizzería Génova, 25 de Mayo 422, remataré por orden señor **Teodoro Ghiglione, el 18 de Febrero**, a las 14 horas. Reclamos ley, mis oficinas, Sarmiento 1940. Teléfono 2355 Cuyo.

e.13 feb.-N.° 147-v.18 feb.

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica que **Eduardo Beltrán**, vende a **José Iglesias**, el café, bar, billares, Nazca 1090, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.

e.13 feb.-N.° 163-v.18 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. (37) 0262: Avisan que se vendió la despensa, sita en esta Capital, calle Belgrano 4101. Vendedores: **Magdalena V. Sommariva** y **Antonio F. Sommariva**, domiciliados. Talcahuano 256. Compradores: **Manuel Arboleya** y **Jesús Canteli**, domiciliados Belgrano 4101. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936

e.13 feb.-N.° 1[illegible]-v.18 feb.

Nicolás P. Chiappori, balanceador y martillero público, avisa que con su intervención **Francisco González** vende a **Teodoro Ghiglione** su restaurant café billar Canalejas 699. Constituyen domicilio Sarmiento 1940. Reclamos término ley.

e.13 feb.-N.° 146-v.18 feb.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Manuel López**, vende libre de todo gravamen al señor **Horacio Diego López**, la despensa, Lascano 5201, donde constituyen domicilio las partes para las reclamaciones de ley.

Febrero 13 de 1936.

e.13 feb.-N.° 153-v.18 feb.

Avisamos al comercio, por ciñco días, que **José Colombo** vende a **Hércules M. y Antonio Colombo**, su negocio de fonda, despacho de vinos y cervezas, calle Juan Bautista Alberdi N.° 4808. Reclamos en término ley, en el domicilio constituído por ambos, Avda. de Mayo 833, primer piso.

e.13 feb.-N.° 162-v.18 feb.

Adolfo Giunta, avisa **Francisco De Marco** vendió su negocio despensa de comestibles al por menor, despacho vinos y cervezas envasadas, Zañartú 1173, a **Francisco Brun**. Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.13 feb.-N.° 151-v.18 feb.

He vendido mi negocio y taller de galvanoplastía, niquelado y afines, calle Rivadavia 7967|71 a **Mario Luis Fugassa; Federico Sandonato** y **Pedro Santillo**. Vendedor: **Víctor Pangaro**. Contratantes viven Rivadavia 7967|71.

e.13 feb.-N.° 143-v.18 feb.

Miguel Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Emilio Vicente**, vende al señor **Gerardo Torres**, la despensa, calle San Blas 3300 esq. a la de Campana. — Reclamos término de ley en San Blas 3300, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

e.13 feb.-N.° 142-v.18 feb.

P. M. Luciani, martillero público, oficinas Santiago del Estero 447. Avisa **Leonardo Cattaneo** vendió a **Fructuoso Pablo**, su peluquería, 643 Bolivia 645. Reclamaciones término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.13 feb.-N.° 159-v.18 feb.

Nuevas Convocatorias

"INDUSTRIALES UNIDOS" Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1936, a las 19 horas, en sus oficinas, Av. Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 5.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de 6 directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular.

4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 74-v.3 mar.

Asociación UNION ESPAÑOLA DE MOZOS, COCINEROS Y AFINES de Socorros Mutuos

Méjico 1230 — U. T. 38 Mayo 3351

Estimado consocio:

Esta C. Directiva invita a usted a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 70 de los Estatutos para el lunes 17 del corriente a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1er. Punto: Lectura del acta anterior.

2do. Punto: Reforma total de los Estatutos.

A la espera de que el señor Asociado haga acto de presencia, por tratarse de un asunto de sumo interés para la Asociación,

Saluda a usted muy atentamente

Manuel M. Canabal, presidente. — Jesús Amor, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 72).

Buenos Aires, Febrero de 1936.

e.13 feb.-N.° 161-v.15 feb.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR JOSE ENRIQUE RODO Y FOMENTO VILLA GENERAL LAMADRID

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Febrero a las 9 horas en su local social, calle Andalgalá 2051|55 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la D. C. y Balance anual.

2.° Elección de cinco miembros titulares y siete suplentes.

3.° Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

Gerardo Russo, presidente. — Zacarías J. Vilardo, secretario.

e.13 feb.-N.° 155-v.15 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 2 de marzo 1936, a las 10 horas, en Corrientes 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 2.° ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 diciembre 1935 e informe del Síndico.

2.°) Presentación del Balance y la cuenta demostrativa de "Ganancias y Pérdidas", incluso repartición de dividendos y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 feb-N.° 160-v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1841, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Aprobación de la compra del inmueble, efectuada por el Directorio para la Sociedad.

3.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

4.° Resolver sobre las utilidades.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Elevar a cuatro el número de Directores titulares.

7.° Elección de los Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, y de uno más en caso de ser aprobado el punto que antecede.

8.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

e13 feb.-N.° 138-v3 mar.

"IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 3 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 12 de marzo de 1936, a las 21 horas, en la sede social de la asociación, calle Carlos 257, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.

2.° Presentación del Balance revisado y el Inventario para la aprobación de la Asamblea.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para contraer un préstamo de pesos 7.000.— moneda nacional.

4.° Deliberaciones generales sobre los intereses de la asociación.

5.° Elección de la Comisión Directiva:
Por dos años, de:
Presidente.
Secretario.
2 Vocales.
1 Suplente.
1 Revisador de cuentas.
Y por un año, de:
Tesorero.

La Comisión Directiva ha resuelto cerrar las planillas de socios con derecho a voto el día lunes 9 de marzo de 1936, a las 20 horas.

En la Asamblea sólo será admitida la presencia de socios con derecho a voto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

Por la Comisión Directiva, Anker Andersen, presidente.

e.13 feb.-N.° 135-v.13 feb.

Club Atlético SAN LORENZO DE ALMAGRO
Sociedad Civil

Av. La Plata 1674 — U. T. 60 Caballito 4284

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, Inc. g, del estatuto social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero próximo a las 15 horas, en nuestro local social, Avenida La Plata N.° 1674, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban al acta respectiva (Art. 62 del estatuto).

2.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1935 (Art. 58, Inc. a, del Estatuto).

Advertencias: Art. 52 Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

Art. 53 Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas los socios vitalicios activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallárse en las condiciones requeridas.

Tienen derecho a intervenir en la Asamblea los socios activos hasta el número 7520.

Saludan a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Juan Lazzari, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.13 feb.-N.° 144-v.15 feb.

LA JOVEN ITALIA
Sociedad de Socorros Mutuos

PRIMERA CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, el diez y seis del corriente febrero a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mención del acta anterior.

2.° Inventario y Balance.

3.° Rendición de cuentas del año 1935.

4.° Movimiento de socios en general.

5.° Elección de la Comisión Directiva para el año 1936.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — Santiago E. Soregaroli, presidente. — Manuel Rosal, prosecretario.

e.13 feb.-N.° 157-v.15 feb.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 66 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de febrero de 1936, a la 1 y 30 horas, en el Teatro Smart, Corrientes 1283, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presidencia: Memoria.

3.° Tesorería: Cuenta, Informe, Balances.

4.° Pensionados.

5.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocaels, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores socios Eduardo C. Zucchi, Diego Martínez, Víctor Eiras, Héctor Quintanilla, Francisco Periú, Angel B. Reyes, Luis Arata y Arturo Mario respectivamente, por terminación de mandato. (artículo 20 de los Estatutos).

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de octubre ed 1935, y la cuota de previsión N.° 68.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Roberto Ribelli, presidente int.

e.13 feb.-N.° 156-v.13 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 25|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también ind.

F. 11. — 2066.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1934

Capital autorizado . . . . c$l. 20.000.000.—
» suscripto . . . . » 9.333.333.33
» realizado . . . . » 9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	4.640.501.37		
Depositado en otros Bancos	248.244.10		
Banco Central Rep. Argent.	6.576.272.57		11465018 04
Descuentos y efectos a cobrar			26683864 10
Letras de Tesorería			3800000 —
Adelantos			18966412 41
Deudores en gestión			525893 68
Deudores hipotecarios			2126041 45
Sucursales en la República			507543 53
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			5061239 17
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera			914349 22
Valores diversos			
Muebles y útiles			2619 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.			1960364 10
Dividendo provisorio			326666 66
Otras cuentas			1905540 53
Metalización			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional			6683300 —
			80927851 89
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depósito de títulos en custodia		4063894 64	116705339 59
Depósito de valores recibidos en caución		653808 —	9775747 33
Emisión de cartas de crédito			723099 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			7737197 49
Documentos en garantía			6774330 01
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			4585410 90
Otras cuentas de orden			18022256 08
		4717702 64	245356232 29
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			9333333 33
Fondo de reserva estatutario			4416042 20
Fondos de reserva especial			1254763 48
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			24089202 22
Depósitos a plazo			14625733 97
Depósitos en Caja de Ahorros			14495488 16
Depósitos diversos			2014902 67
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			456027 54
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			4867344 54
Obligaciones a pagar			531069 65
Ganancias y pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos			2622279 23
Descuentos, interèses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			366700 90
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			171491 78
Otras cuentas			1601506 92
Metalización			
Accionistas. Devolución en efectivo de capital			81825 30
			80927851 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depositantes de títulos en custodia		4063894 64	116705339 59
Depositantes de títulos en garantía		653808 —	9775747 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			728099 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			7737197 49
Documentos en garantía			6774330 01
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			4585410 90
Otras cuentas de orden			18022256 08
		4717702 64	245356232 29

J. Pedro Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darmond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 113-v.13 feb.

F. 41. — 2138

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero 1928
y reforma de estatuto el 5 de abril de 1935
Inscrip. Reg. Púb. de Com. el 20 de Abril 1928
y reforma de estatuto el 6 de septiembre de 1935

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	2.750.000.—
Realizado	„	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE

DEL 8.° EJERCICIO SEPTIEMBRE 30 DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y acces. conc.	234.900.—	
Edif. y construc. conc.	876.591.82	
Maquinarias conc.	101.535.75	
Herram. y útiles conc.	1.—	
Muebles y útiles conc.	6.536.84	
Utiles de transp. conc.	1.—	
Instalaciones conc.	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloac. conc.	1.494.500.—	4.569.567.41
Activo circulante:		
Conexiones Concordia	41.794.70	
Mercaderías Concordia	50.974.92	
Medidores Concordia	53.170.—	145.939.62
Activo disponible:		
Caja, en Buenos Aires	933.09	
En Concordia	4.696.40	5.629.49
Activo exigible:		
Deudores varios	109.466.23	
Deudores en cuentas corrientes	366.605.14	
Documentos a cobrar	10.016.65	486.088.02
Activo transitorio:		
Fondo p| resc. debentures	825.—	
Imp. Red. Com. e Industria	1.276.37	2.101.37
Activo nominal:		
Concesión Concordia		500.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales	6.141.54	
Intereses debentures	128.150.—	
Alquileres	990.—	135.281.54
Cuentas de orden:		
Dep. de accion. en garant. (del Directorio)		150.000.—
		5.994.607.45
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.089.97	
Fondo p| amortización	304.229.84	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.149.319.81
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (debentures)	2.046.000.—	
Acreedores varios	142.155.62	2.188.155.62
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Benef. en suspenso	242.540.92	
Suc. Concordia (saldo)	264.591.10	507.132.02
Cuentas de orden:		
Dep. de accion. en garant. (los Directores)		150.000.—
		5.994.607.45

Francisco Marscillan, presidente. — Ludivico Steiner, director delegado. — Artur J. del Campo, director delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun **cionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que an **aprobados** por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección Gene **tecede se ajusta a** las condiciones **requeridas** por las reglamentaciones y formularios **ral de Justicia.**

e.13 feb.-N.° 45-v.15 feb.

F. 148. — 2305

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: 439 Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	$	18.000.000 o|a.
» suscripto	»	18.000.000 »
» realizado	»	18.000.000 »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

(3er. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

1.° de Julio a 30 de Septiembre de 1935

DEBE	Moneda nacional	
Casa Matriz		
Caja y Bancos	40.438.69	
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	106.103.79	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	1.230.18	
Sellos	450.35	
	628.223.01	
HABER		
Casa Matriz		26.775.14
Casa Matriz (Títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		116.764.99
Cuentas de orden		
Primas por cuotas Marítimas		4.682.88
		628.223.01

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE

1.° de Julio a 30 de Septiembre de 1935

16.° EJERCICIO

DEBE	Moneda legal	
Corretajes y comisiones	34.661.87	
Gastos generales	6.446.66	
Siniestros pagados	8.182.81	
Reaseguros locales pasivos	5.011.25	
Saldo transferido a Casa Matriz	34.960.35	
	89.262.94	
HABER		
Primas		87.855.45
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		1.407.49
Recuperos s| siniestros pagados		
		89.262.94

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

The Home Insurance Company, New York
p. p. P. B. Browne y Cía., Agentes Generales: Juan C. Wal.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para **funcionar y que** esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede se ajusta a las condiciones requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**

e.13 feb.-N.° 19.344-v. 15 feb.

F. 27. — 2260.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10
Reconocida por Decreto del P. E. Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de mayo de 1918

Capital autorizado	$ m|n. 2.700.000.—
" suscripto	" 2.700.000.—
" realizado	" 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	528320 94	
Depositado en otros Bancos	4294540 82	
Clearing	1109102 33	5931964 09
Descuentos y efectos a cobrar		79804528 33
Adelantos		4925171 36
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		580521 88
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		67468 77
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1132630 13
Títulos en cartera		4128059 89
Valores diversos		1 —
Muebles y útiles		52260 11
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1549241 97
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5250 —
Metalización		
Documentos oficiales descontados		431988 92
Letras compradas		80437 71
Acciones suscriptas del Banco Central de la República Argentina		62000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		32480735 24
Depósitos de títulos y valores recibidos en caución		11562874 74
Emisión de cartas de crédito		180908 38
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		31271485 54
Documentos en garantía		41329840 73
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1135642 56
		216803011 37

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario		403352 20
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13944970 58	
Depósitos a plazo	7696036 99	
Depósitos en Caja de Ahorros	8379154 78	
Depósitos diversos	5631 09	30025793 44
Redescuentos		55178139 91
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		1811556 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		2561 —
Dividendos a pagar		6446632 21
Otras cuentas		
Metalización		
Documentos oficiales redescontados		431988 92
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Acciones a integrar del Banco Central de la República Argentina		46500 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		32480735 24
Depositantes de títulos y valores en garantía		11562874 74
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		180908 28
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		31271485 54
Documentos en garantía		41329840 73
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1135642 56
		216803011 37

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Enrique Torino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 52-v.13 feb.

F. 14. — 2357.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434-68 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio:
10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
22 de Junio de 1872

Capital autorizado	m$n. 45.454.000.—
" subscripto y realizado	" 22.727.000.—
" a emitirse	" 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Caja:				
En efectivo	58598 94	8923712 82		
Depósito en otros Bancos		261627 63		
Bco. Central de la Rep. Arg.		15372940 87		
Bco. de la Nación Argentina		1867628 86	58598 94	26425910 18
Descuentos y efectos a cobrar		98964670 95		
Bonos Consolid. del Tesoro Nac.		10037200 —		109001870 95
Adelantos				50203750 80
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				9365034 66
Corresponsales en el extranjero				3403693 58
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17075542 —
Títulos en cartera				28121640 53
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				9179287 26
Dividendo provisorio				495590 —
Otras cuentas			52670 16	2667118 21
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización				181183 77
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				318178 —
Depósito de títulos en custodia			11785913 63	301474011 18
Depósito de valores recibidos en caución			1260029 80	34565913 06
Emisión de cartas de crédito				845085 20
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1941781 49	7100059 19
Documentos depositados en garantía			2803 72	59868802 95
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			15101797 74	660292673 52

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4259490 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	763 32	50270796 29
Depósitos a plazo	29569 78	90960072 28
Depósitos en Caja de Ahorros	501 80	54666240 21
Depósitos diversos		11530398 71
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		867475 66
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		6565773 53
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		10549713 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior Red. 31|12|1934		1219705 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		4253 87
Otras cuentas	713 30	2499703 84
Metalización	79720 90	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		318178 —
Depositantes de títulos en custodia	11785913 63	301474011 18
Depositantes de títulos en garantía	1260029 80	34565913 06
Sucursales y Corresponsales. cuenta cartas de crédito		845085 20
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1941781 49	7100059 19
Depositantes de documentos en garantía	2803 72	59868802 95
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	15101797 74	660292673 52

Juan Balbi, presidente. — Edmundo F. Doretti, subgerente a cargo de la Gerencia. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 51-v.13 feb.

F. 2116

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA. (S. A.)

VICTORIA 2221-51

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 3 de Enero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1925

Capital autorizado	m$n. 2.812.900.—
” suscripto	” 2.812.900.—
” realizado	” 2.812.900.—

BALANCE GENERAL DEL 24.° EJERCICIO — DESDE EL 1.° DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, del 10 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedad Victoria 2221|51		1.042.409.63	
Muebles y útiles:			
Saldo anterior ... $ 35.364.17			
Adquirido durante el ejerc. „ 334.—	35.698.17		
Amortización	2.726.41	32.971.76	
Instalaciones:			
Saldo anterior	28.996.92		
Amortización	9.654.03	19.342.89	
Vehículos y rodados:			
Saldo anterior	5.921.03		
Amortización	1.775.66	4.145.37	1.098.869.65
Activo circulante:			
Mercaderías generales		841.895.53	
Mercaderías en Aduana		17.290.—	
Títulos Empréstito Patriótico		17.880.—	877.065.53
Activo Disponible:			
Caja		46.916.14	
Banco Popular Israelita		24.435.78	71.351.92
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		1.508.656.24	
Obligaciones a cobrar		446.692.54	
Cuentas en gestión		452.556.98	
Deudores varios		4.000.—	
Anticipos		2.085.—	2.413.990.76
Activo transitorio:			
Seguros generales		1.807.45	
Cuentas pendientes		4.309.51	
Cuentas pagadas, 25.° ejercicio		2.027.30	8.144.26
Activo nominal:			
Acciones rescatadas (5005 acciones)		190.235.50	
Refecciones		956.30	191.191.80
			4.660.613.92
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		19.850.—	
Depósito acciones en garantía (Directorio)		17.000.—	36.850.—
			4.697.463.92

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2.812.900.—		
Fondo de reserva legal	233.373.50		
Fondo de rescate	193.973.95		
Fondo pro-propiedad	16.089.40	3.256.336.85	
Pasivo exigible:			
Banco de la Nación Argentina	48.673.84		
Banco Francés del Río de la Plata	14.388.76		
Banco Sirio Libanés	21.364.65		
The Royal Bank of Canadá	13.510.08		
Caja Social de Ayuda Mutua	352.663.32		
Cuenta corriente especial	757.601.20		
Acreedores varios	74.791.98		
Depósito en garantía	5.079.45	1.288.073.28	
Pasivo transitorio:			
Asuntos legales	148.90		
Dividendos a pagar	40.57		
Cuentas a pagar, 24.° ejercicio	12.095.57	12.285.04	4.556.695.17
Ganancia líquida del ejercicio			103.918.75
			4.660.613.92
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		19.850.—	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		17.000.—	36.850.—
			4.697.463.92

DISTRIBBUCION DE LAS UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Ganancia líquida del ejercicio	103.918.75	
Directorio 10, o|o		10.391.88
Fondo de reserva legal, 2 o|o		2.078.37
Fondo de rescate, 5 o|o		5.195.93
Fondo pro-propiedad, 5o|o		5.195.93
Saldo a repartir		81.056.64
	103.918.75	103.918.75

Bernardo Zviovich, presidente. — Chaim Vischniak, secretario. — Felipe Kitzis, tesorero. — F. Nisenson - P. Feldman, contadores. — Isaac Singer, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 24.° EJERCICIO

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
5 o|o depreciación s|54.528.08	2.726.41		
Instalaciones:			
10 o|o depreciación, s|96.540.31	9.654.03		
Vehículos y rodados:			
10 o|o depreciación, s|17.756.64	1.775.66		
Refecciones:			
1|3 depreciación, s|2.994.72	998.24	15.154.34	
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	138.754.82		
Seguros generales	4.554.78		
Gastos generales, según detalle	32.044.34	175.353.94	
Patentes e impuestos		16.180.20	
Donaciones		1.145.30	
Comisiones y bonificaciones		59.576.63	
Intereses y descuentos:			
Saldo que pasa a ésta		1.884.71	
Mercaderías generales:			
Notas crédito ejercicio anterior		48.99	
Cuentas corrientes:			
Saldo incobrable de v|cuentas		3.298.08	
Cuentas en gestión:			
Castigo sobre estas cuentas		26.471.20	299.113.39
Ganancia líquida del ejercicio			103.918.75
			403.032.14
HABER			
Cuenta corriente especial:			
Saldo prescripto		0.86	
Ventas en condición:			
Diferencia que pasa a ésta		2.42	
Dividendo 23.° ejercicio:			
Fracciones		266.31	
Mercaderías generales:			
Ganancia bruta		402.762.55	403.032.14
			403.032.14

B. Zviovich, presidente. — C. Vischniak, secretario. — I. Singer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 19.643-v.13 feb.

F. 37. — 2370.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. v Edif. (En liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	$ moneda nacional	
Caja	149.48	
Bancos (cuenta corriente y plazo fijo)	128.364.74	128.514.22
Deudores varios		120.826.42
Cuentas de liquidación (pérdidas)		1.826.431.85
		2.075.772.49
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		19.792.91
Cuentas de liquidación (ganancias)		135.979.58
		2.075.772.49

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

Manuel A. Portela, presidente. — **Enrique Schindler, secretario.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 49-v.13 feb.

F. 34. — 2061.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 458.900.—
" realizado .... " 450.291.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
EJERCICIO 1935 - 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		8.609.—
Caja:		
En efectivo	22.106.05	
Depositado en otros Bancos	20.045.99	42.152.04
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		616.762.35
Adelantos en cuentas corrientes		2.146.50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		59.568.11
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		514.650.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.208.86
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.260.21
Patente nacional		500.—
Gastos generales		8.920.25
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		37.418.—
Explotación inmuebles		387.72
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		15.48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires. Títulos en custodia		514.650.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.924.902.78

PASIVO		
Capital suscripto		458.900.—
Fondo de reserva estatutario		27.457.72
Fondo de reservas facultativas		8.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	319.728.73	
Caja de Ahorros. Familia	123.772.92	443.501.65
Acreedores varios		8.606.25
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		25.548.73
Multas		2.555.53
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		28.89
Intereses y dividendos de títulos y acciones		2.834.99
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		768.12
Fondo de subsidios y asistencia		407.592.10
Fondo para Panteón Social		16.413.56
Metalización		
Impuestos a pagar		86.—
Depósito por solicitud de ingreso		
Diferencia de cotización valores no realizados		2.959.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		514.650.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.924.902.78

Juan B. Berrino, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Isidoro Sanoner, tesorero. — Agustín R. Branca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 59-v.13 feb.

F. 36 — 2020

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Caja:		
En efectivo		4336921 43
Depósitos en otros Bancos		215615 31
Clearing: Banco Central de la Rep. Arg.		4539415 42
Descuentos y efectos a cobrar		24052163 41
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		469575 —
Adelantos		10014140 45
Deudores en gestión		3533331 41
Deudores hipotecarios		9772212 43
Sucursales en la República		12774741 33
Corresponsales en la República		32483 23
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	411612 93
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7563166 61
Títulos en cartera		861711 76
Valores diversos		7140 25
Muebles y útiles		285608 52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		289105 03
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		810543 44
Metalización		8663 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	309003 06	33269710 92
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	4555256 17
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3694639 89
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		776638 93
	323817 29	122374431 99

PASIVO		
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo de reservas facultativas		
Fondo para indemnización del personal		1211 27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20437841 34
Depósitos a plazo		4137789 85
Depósitos en Caja de Ahorros		28404357 96
Depósitos diversos		
Redescuentos		3141500 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11922795 48
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		333279 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		29852 —
Otras cuentas		195700 24
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	309003 06	33269710 92
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	4555256 17
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3694639 89
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		776638 93
	323817 29	122374431 99

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. N.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 131-v.13 feb.

F. 34. — 2399

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... "
" realizado .... " 450.564.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
EJERCICIO 1935-1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		8.736.—
Caja:		
En efectivo	24.175.98	
Depositado en otros Bancos	19.055.26	43.231.24
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		609.470.37
Adelantos en cuentas corrientes		2.146.5
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		59.568.11
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		512.650.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.208.80
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.260.21
Patente nacional		500.—
Gastos generales		9.176.34
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		42.220.39
Explotación inmuebles		459.22
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		17.31
Gastos cobros ejecutivos		1.168.98
Impuesto Ley 11.682 - Categ. 3.ª		54.60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		512.650.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.921.172.37

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		459.300.—
Fondo de reserva estatutario		27.457.72
Fondo de reservas facultativas		8.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	[illegible]	[illegible]
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	304.231.84	
Caja de Ahorros — Familia	124.171.54	428.403.38
Acreedores varios		8.606.25
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		31.403.20
Multas		3.086.12
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		28.89
Intereses y dividendos de títulos y acciones		4.291.99
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		768.12
Fondo de subsidios y asistencia		412.873.10
Fondo para Panteón Social		16.413.56
Metalización		
Impuestos a pagar		21.80
Depósitos solicitudes de ingreso		30.—
Diferencia de cotización. Valores no realizados		2.838.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		512.650.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.921.172.37

Juan B. Berrino, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Isidro Sanoner, tesorero. — Agustín R. Branca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 59-v.13 feb.

F. 36. — 2070.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" subscripto .... " 10.287.600.—
" realizado .... " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		4075863 11
Depósitos en otros Bancos		406094 33
Clearing Banco Central de la Rep. Arg.		4893889 74
Descuentos y efectos a cobrar		24038935 86
Letras de Tesorería		
Adelantos		9771356 13
Deudores en gestión		3622579 14
Deudores hipotecarios		9608279 81
Sucursales en la República		12682704 46
Corresponsales en la República		25330 08
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	252410 77
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7607408 78
Títulos en cartera		874358 76
Valores diversos		6901 45
Muebles y útiles		285603 52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		325402 25
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		830131 53
Metalización		8663 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	310128 66	34675455 93
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	4596613 23
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3562114 23
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		771885 93
	324942 89	123021992 76

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo de reservas facultativas		
Fondo para indemnización del personal		1211 27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		21133080 05
Depósitos a plazo		4185252 86
Depósitos en Caja de Ahorros		28194917 24
Depósitos diversos		
Redescuentos		1705630 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11844028 20
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		657871 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		9642 —
Otras cuentas		210167 66
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	310128 66	34675455 93
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	4596613 23
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3562114 23
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		771885 93
	324942 89	123021992 76

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, **Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.13 feb.-N.° 131-v.13 feb.

F. 74. —1352

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Sociedad Anónima

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**
Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	200.000.—
" realizado	"	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
3er. Trimestre - 10. Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		4.112.32
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		28.484.07
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		5.727.58
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		75.924.62
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		66.344.25
Siniestros		26.877.85
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		642.471.69

PASIVO		
Capital suscripto		260.000.—
Reservas riesgos en curso		46.560.72
Reservas siniestros pendientes		1.038.25
Reservas extraordinarias		12.000.—
Fondo de previsión		14.792.10
Beneficios asegurados, Vida		
Diversos acreedores		23.028.61
Productos de explotación		116.839.75
Pérdidas y ganancias		3.203.26
Cuentas de orden:		
Directorio por ac. dep.	25.000.—	
Accionistas por acciones a canjear	200.000.—	225.000.—
		642.471.69

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. —
José Luis Etchandy, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. El capital suscripto de $ 459.900.—, con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.—, se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Fondo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Deudores Varios"; el resto fué pasado al haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 feb.-N.° 19.526-v.14 feb.

F. 172. — 2232.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACIONAL

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires
Ramo en que opera: Incendios
Fecha de autorización: 13 de Octubre de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	300.000.—
" integrado	"	300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
1er. TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		325.564.59
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		9.222.80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		117.902.18
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		21.067.32
Siniestros		4.943.14
Ganancias y pérdidas		9.753.74
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	4.100.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	44.100.—
		532.553.77

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		135.513.71
Siniestros pendientes		8.238.84
Diversos acreedores		3.368.29
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia, Ley 11.582	4.100.—	
Depositantes de documentos en garantía	40.000.—	44.100.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		41.332.93
		532.553.77

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
S. A. "La Nacional" Cía. Arg. de Seguros Generales
Alejandro Zorraquín, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.12 feb.-N.° 38-v.14 feb.

F. 118 — 2129

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: **Calle Piedras N.° 353**
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	£	1.000.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" realizado	"	120.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS (Julio-Septiembre) del jercicio del año 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Caja y Bancos:		64.774.81
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	715.59	20.493.54
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		108.029.34
Cuentas de orden (Conversión)		1.142.73
	715.59	674.662.24

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		80.605.62
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		107.662.25
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		367.09
Diversos acreedores	212.78	5.805.46
Cuentas de orden (Conversión)	502.81	
	715.59	674.662.24

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	358.47	20.623.44
Gastos generales		5.149.53
Siniestros		163.276.01
Reaseguros locales pasivos		923.10
Conversión	881.12	
Saldo		2.385.98
	1.239.59	192.363.06

HABER	o$s.	c$l.
Primas	1.205.26	45.399.23
Patentes y sellos	34.33	1.183.27
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		268.46
Siniestros recobrados		35.123.57
Conversión		2.002.54
Casa Matriz		108.385.39
	1.239.59	192.363.06

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.:
G. P. Marriott.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.12 feb.-N.° 19.452-v.14 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

A los efectos de la Ley Nacional 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que "La Cosechera", A. B. Rocca, de **Angela B. de Dall'Orso**, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, calle General Hornos 140 y que explota un negocio de venta al por menor de sus productos en la calle Bernardo de Irigoyen 1561 (Capital), lo vende a la señorita **Aída T. Truyol**, domiciliada en el local últimamente citado.

e.8 feb.-N.° 13-v.13 feb.

Al comercio: **Ovidio Zoppi**, domiciliado Esmeralda 376, vende a los señores **Cándido Guzmán**, **Manuel Pérez y José Domínguez**, domiciliados en 25 de Mayo 292, el negocio de restaurant con despacho de vinos, cervezas y café, sito Esmeralda N.° 376; reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

e.10 feb. -N.° 20.-v.14 feb.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, rematará 13 **Febrero 1936**, las 14 horas. Taller mecánico, calle Francisco Acuña de Figueroa 1536, propiedad **Alejandro Rosental**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término ley.

e.8 feb.-N.° 14-v.13 feb.

Al Comercio, **Evaristo C. Zabala**, vendió a **Bernardo Ramasco**, su bombonería, Constitución 1299, reclamos de ley en el mismo donde constituyen ambos domicilio.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. —

e.8 feb.-N.° 2-v.13 feb.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidal 2501 esq. Monroe. Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Segundo Zuffo**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **José González**, domiciliado Av. de los Constituyentes 5498.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

e.8 feb.-N.° 11-v.13 feb.

Francisco Zelada, escribano, avisa que, con su intervención, la Sociedad "**Muñoz Hermanos**", establecida con sastrería y artículos generales para hombres en Av. de Mayo 1101|19, transferirá su activo y pasivo, incluyendo en el primero las respectivas sucursales, a "**Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial**", domiciliada Av. de Mayo 1035, 6.° piso. — Reclamos término legal oficinas Escribanía Av. de Mayo 749, donde contratantes constituyen domicilio.

e.8 feb.-N.° 17-v.13 feb.

Dando cumplimiento a la Ley 11.867, se comunica al comercio que con la intervención del escribano don Orlando R. Bravo, Av. de Mayo 749, el señor **Vicente Saizar** vende el negocio de almacén Rivadavia 11602 a don **Guillermo Antonio Crespo**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término del ley en Rivadavia 11602, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Febrero 1936.

e.11 feb.-N.° 101-v.15 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del señor Tomás Ingénito, martillero y balanceador público, oficinas calle Valentín Gómez 3629, U. T. 62, Mitre 0298, el señor **Enrique Casset**, vende libre de todo gravamen, al señor **Victorio Therisod**, el negocio de café billares despacho de vinos y cerveza, sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 3704.

Interpónganse reclamos dentro del término de ley, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

c.11 feb.-N.° 40-v.15 feb.

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Alfonso Bosch**, **Valentín Martí y Agustín Fortuny**, mi negocio de bar y confitería mecánica, denominada "La Moneda", sito Corrientes Nos. 2786| 2800 esquina Pueyrredón N.° 495; interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Héctor Lorenzo Pessano**. — Corrientes N.° 2800. — Compradores, Bmé. Mitre N.° 2258.

e.12 feb.-N.° 61-v.17 feb.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, calle Santa Fe N. 3637. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: **Adela Martínez**, Santa Fe 3637. — Compradores: **Jesús Polo y Enrique Linares**, Oro 2736.

e.12 feb.-N.° 60-v.17 feb.

Al comercio, aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficina Alsina 489, **Venancio Borrazas y Mercedes Vila** venden a **Manuel Barreiro y Jovino Fernández**, el negocio de despensa Rondeau 3581, donde constituyen domicilio las partes. Los comprados se hacen cargo del pasivo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

e.12 feb.-N.° 125-v.17 feb.

Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos negocio panadería y pastelería mecánica, sito Pinzón 1300, esquina Ruiz Díaz. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias**. Pinzón 1300. Comprador: **David Vázquez Turón**. Bartolomé Mitre 2258.

e.10 feb.-N.° 33-v.14 feb.

Al comercio: Lorenzetti & Erra, balanceadores y martilleros públicos, oficina Santa Magdalena 473, avisan que con su intervención, el señor **Alfredo Policella**, vende su negocio de chapas esmaltadas, sellos y grabados, sito Rivadavia 536, a don **Manuel J. Sinde**, libre de gravamen. Reclamos término ley, nuestras oficinas donde ambos constituyen domicilio.

e.12 feb.-N.° 130-v.17 feb.

Ouviña y Yubero, Lope de Vega 1816, venderá a **Pascual Yubero**, con igual domicilio, el negocio de "venta de comestibles", artículos de despensa, almacén por menor, vinos, cervezas y bebidas envasadas, ubicado Lope de Vega 1816, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador, cuya escritura pasará ante el escribano Fernández Madero, Diag. Sáenz Peña 637.

e.12 feb.-N.° 132-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **Flora Luna de Iglesias**, vende libre de gravámenes, a **Bonifacio Luna y Ernesto Cambiasso**, su negocio lechería y anexos, calle Avenida La Plata N.° 1774, donde constituyen domicilio vendedora y compradores.

Reclamaciones término de ley al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

e.12 feb.-N.° 115-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **José Fernández y Celestino Fernández**, venden libre gravámenes a **Dosinda López**, su negocio restaurant - chocolatería, calle Avenida del Trabajo 2644, donde constituyen domicilio vendedores y compradora.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

e.12 feb.-N.° 116-v.17 feb.

Domingo Marotta, Rioja 2074, U. T. 61-0708 Corrales, rematará el **Sábado 15 de Febrero**, a las 8.30 horas, todas las existencias de la carpintería mecánica calle Lima 33|35, por cuenta y orden del señor **Francisco Pereyra**, quien fija domicilio en la misma. Reclamos de ley.

e.10 feb.-N.° 23-v.14 feb.

Se hace saber que el señor **Juan R. Ariñez**, vende a doña **Dominga Carolina Lanza de Alvarez**, el negocio de farmacia y anexos, denominado "Arisol", situado en la calle Moreno N.° 800, con intervención del escribano señor Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo N.° 749, donde las partes constituyen domicilio, a los efectos de las reclamaciones de ley.

e.11 feb.-N.° 105-v.15 feb.

Al comercio: **Ramiro López**, vende a **Papiro Silvestre y I. Méndez**, su despacho de pan y confitería constitución 2217 cho de pan y confitería Constitución número 2217. Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.11 feb.-N.° 43-v.15 feb.

El escribano Daniel Berra Pagliere, hace saber que por su intermedio, se otorgará escritura de compra-venta del negocio de bombonería y afines, sito en esta Capital, calle Coronel Díaz N.° 1601, Vendedor: **Santiago Toural Lemos**. Comprador: **Manuel Toural Lemos**. — Domicilio constituído por ambas partes, a los fines de esta venta: Piedras 172, piso 1.°, escribanía Berra Pagliere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Daniel Berra Pagliere, escribano.

e.8 feb.-N.° 7-v.13 feb.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 1802 esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel Marán**. Comprador: **Gerardo Marante**, ambos domiciliados en el mismo. Bs. Aires, 8|2|936.

e.8 feb.-N.° 3-v.13 feb.

Comunico haber vendido a **Baltazar Pérez Alvarez**, libre de gravamen, mi negocio de panadería y confitería "Boulevard Pueyrredón", calle Pueyrredón 1501, esquina Arenales 2499.

Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio. — **Antonio Arrizabalaga**, Pueyrredón 1501.

e.11 feb.-N.° 41-v.15 **feb.**

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Manuel y Modesto Díaz Dean**, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 2258, el negocio de panadería mecánica sito Concesa N.° 1152|56. — Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Manuel Domínguez Higuero**, Concsa N.° 1152.

e.11 feb.-N.° 111-v.15 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en San Eduardo 4302.

Vendedor: **Eduardo Camps**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Juan Cambiasso**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

e.12 feb.-N.° 120-v.17 feb.

Alberto Papo, vende a **Bertoldo Papo & Compañía**, su negocio de importación y representaciones, calle Rivadavia 1217, donde constituyen domicilio legal para reclamos.

e.12 feb.-N.° 123-v.17 feb.

P. Piacquadio con oficina Deán Funes 2193, avisa, rematará el **día Jueves 13 de Febrero**, el negocio de librería, juguetería y bazar de propiedad de **Rico Hermanos**, situado Caseros 1952.

Reclamos en mi oficina.

e.8 feb.-N.° 18-v.13 feb.

Se hace saber que **Fermina Fodrini de Favetto**, vende a la Sociedad "**Favetto y Saporiti**", por ante el escribano Raúl A. Pampliega, el negocio de compraventa de materiales de construcción "**El Imperial**", sito en la calle General J. G. Artigas 5026. — Domicio legal y reclamos de ley, en las oficinas del escribano, Esmeralda 155. 7.° piso.

e.11 feb.-N.° 102-v.15 feb.

Shiei Sakumoto vende a los señores **Eikichi Shimabukuro y Shigeo Shinsato**, su negocio de tintorería sito en calle Rivadavia N.° 9683, donde ambos constituyen domicilio legal a efectos de reclamos de ley.

e.11 feb.-N.° 104-v.15 feb.

Hago saber al comercio y público en general, que don **Lázaro Scartascini** domiciliado Nazca 1995, vende a don **Francisco Enrique Canzani**, domiciliado Olivera 344, el negocio de bazar, menaje, ferretería, tabacos y cigarrillos, sito en esta Capital calle San Blas N.° 2900, esquina Nazca N.° 1995. — Reclamos dentro del término de ley ante los escribanos Silvetti y Esponda, con oficina calle Perú N.° 84, encargados de la escrituración.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

e.11 feb.-N.° 109-v.15 feb.

Vicente Beraldi, Gual 2571, vende su despacho de pan de Gual 2571 a **Pilar Freyre**, domiciliada en el mismo lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

e.8 feb.-N.° 15-v.13 feb.

Justo M. Gómez, domiciliado Castro Barros 20, vende a "**Finaco**" **Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, domiciliada General Urquiza 1050, su negocio de lechería granja "San Carlos", calle Castro Barros N.° 22. Reclamaciones término legal, Sarmiento 329, 5.° piso, izquierda.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

e.10 feb.-N.° 26.-v.14 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Pedro Goyena N.° 101, esq. Senillosa. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor, señor **Eduardo P. Dessimone**; Compradores, **Abad, Ojea y Cía.**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

e.10 feb.-N.° 32.-v.14 feb.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí negocio de despacho de pan y factura, sito Bulnes 676. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, B. Mitre 2258. Vendedor: **Pedro Antonio Rodríguez**, Bulnes 676. Comprador: **Manuel Pérez Figueroa**, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 feb.-N.° 34.-v.14 feb.

Abásolo, Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención; **Manuel Fernández**, domiciliado Moreno 1617, vende a **Epifanio Cornejo**, domiciliado Bustamante 1638, su panadería Moreno 1617.

e.10 feb.-N.° 25-v.14 feb.

Aviso: He vendido mi restaurant, despacho vinos, y cervezas, calle Rivera 623, al señor **Teodoro Szyszezak**. Reclamos término ley, en el mismo, donde se domicilian las partes. Vendedor **Manuel López**.

e.12 feb.-N.° 126-v.17 feb.

Se hace saber que **Jacobo Kesler**, vende a **Zelman Kinolik**, su negocio de carnicería, calle Rojas 1599, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.

e.8 feb.-N.° 1-v.13 feb.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Manuel Rodríguez**, vende a **Juan Piñeiro**, su lechería, Estados Unidos 1734. Reclamos de ley en mis oficinas Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.

e.11 feb.-N.° 50-v.15 feb.

Al comercio Angel Lobeto balanc. y martillero públ. c. ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Antonio Raspanti**, vende libre de toda deuda y gravámen el comercio de despensa de comestibles y anexos establecido en calle Indio 4999 y con domicilio en la misma al señor **Domingo Pons** domiciliado en Orán 1848.

e.11 feb.-N.° 47-v.15 feb.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **José Giraldez y Urcesino Rodríguez**, venden su negocio de despensa comestibles, sito Juramento 5100 esquina Avalos, al señor **Juan M. Mariani**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde costituyen domicilio las partes.

e.11 feb.-N.° 48-v.15 feb.

Convocatorias Anteriores

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne Deletang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).

3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4. feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de "La Verde" y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sieciedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

c. 12 feb.-N.° 122-v.2 mar.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.

2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Febrero 1936.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES
Establecida en el Cto. de N. I. Santo Domingo

CONVOCATORIA

La Cofradía del Santísimo Rosario de Menores convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 15 del corriente, a las 15 horas, a realizarse en el Convento de Santo Domingo

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de la nueva C. D. por un período de un año; designación de dos escrutadores y dos cofrades para firmar el acta.

3.° Informe que dará el Mayordomo de la Junta de Gobierno en ejercicio, de la resolución adoptada por el Consejo Deliberante, bajo el N.° 7117 y destino Panteón.

El Secretario.

e.12 feb.-N.° 56-v.14 feb.

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del del Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.
2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.
2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e 5 feb.-N.° 19.616-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

"E Y C L A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernas[illegible], presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
Sociedad Anónima
Corrientes 2652 — U. T. 47, Cuyo 3053

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 15 horas en local de la calle J. E. Uriburu 486 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.
4.° Elección de Directores para llenar los siguientes cargos: Presidente, Secretario, (por el término de un año) Prosecretario, Tesorero, Director, dos directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.627-v.15 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1936, a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.625-v.15 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 10-v.27 feb.

Sociedad Filarmónica Drammática LAGO DI COMO

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Febrero de 1936 a las 21 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
2.° Nombramiento de una comisión de escrutinio compuesta de cinco miembros.
3.° Elecciones de: Un presidente por dos años en substitución del señor Alfredo Badino, que ha renunciado. Un Vicesecretario, un Vocal efectivo y un Vocal suplente por un año, en substitución de los señores Abel Sola, Augusto Sebastiani y Juan D'Alfonso respectivamente, que han renunciado. Un Revisor de Cuentas por dos años, en substitución del señor Ricardo Giaccio, que ha renunciado.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

Luis Savigny, vicepresidente, Norberto J. Pedestá, secretario.

Nota: Se advierte a los señores consocios que la Asamblea Extraordinaria, quedará constituida y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida un hora de la fijada para la misma, según el Artículo 48 del Estatuto.

e.8 feb.-N.° 8-v.13 feb.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, cale Lima 339, a las 11.45 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares, cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.
e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de lo señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 ene.-N.° 19.412-v.15 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936, a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para asisitir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.
José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.
2°.) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).
3.) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio
e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

Yerbales Paraguayos "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en nuestra Sede Social, calle Defensa N.° 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 9-v.22 feb.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).
3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).
4.° Designación de un secretario adhoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio
e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e10 feb.-N.° 39-v28 feb.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de enero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.
2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.
3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de febrero de 1936, a las 11.30 horas.

Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Directorio
e.7 feb.-N.° 19.598-v.21 feb.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Carlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.
2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.

El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.560-v.26 feb.

"CARAS Y CARETAS" S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.
3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.
b) Informe del Síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

"LA AUSTRALIANA" WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de $ 100 m|n. a $ 50 m|n. nominales.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febreo 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos, reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).
3.° Reforma de los Estatutos. (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).
4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.
6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.
7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.
8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.
9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2070 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.
2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.

2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fencee el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Directorio.
e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Chicago - Buenos Aires — Perú 980

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.10 feb.-N.° 35-v.28 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

CONVOCATORIA

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamne del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.
e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.
Arturo J. Pareto, presidente.
e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina
Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Presidente.
e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio
e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para trada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.7 feb.-N.° 19.592-v.26 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
H. Wesley Smith, presidente.
e.10 feb.-N.° 21-v.28 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación Pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 34, Constitución" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Oficina de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 feb.-v.17 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata". (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Mar del Plata".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

c.10 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

c.10 feb. v.18 feb.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 4 de marzo del año en curso a las 16 horas, para el arrendamiento de un campo de pastaje destinado a los animales de propiedad del Instituto Bacteriológico que utiliza en la preparación de sueros, acto que se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento, calle Belgrano número 666, todos los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12.

El Secretario General.

e.8 feb.-v.17 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 10 de marzo de 1936, a las 15.15 horas, para la provisión de uniformes de inviernos destinados al personal de servicio de la Institución. — Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

c.10 feb.-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de abril próximo. Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.10 feb.-v.18 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, drogas, etc.; menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres: biblioteca y suscripciones; varios, útiles de labranza, animales, etc.; forrajes y afines; y semillas y plantas.

Oliva, Febrero 11 de 1936.

El Director.

e.11 feb.-v.19 feb.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936 al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas, verduras, combustibles, luz, fuerza, lubrificantes, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia y cirugía, rayos X, artículos de limpieza, bazar y menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas y plantas, lavado y desinfección.

La Rioja, Febrero 9 de 1936.

El Director.

c.10 feb.-v.18 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase nuevamente a licitación para el día 27 del actual a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avda. Vértiz o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres serrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

e.10 feb.-v.18 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Mendoza"

Hora: 10.30 — "Construcción de un pabellón, carnicería y depósito de víveres y reparaciones varias en la cuadra de la 5.ª Compañía" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" en Mendoza. (Presupuesto Oficial: $ 29.051.18 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Rosario"

Hora: 10,45 — "Construcción de un cerco de alambre tejido en la propiedad del Ministerio de Guerra, destinada a plaza de armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario. — (Presupuesto Oficial: $ 7.861.89 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

c.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 marzo 1936 por: Empaquetaduras (pliego 3581) a las 14 horas; herramientas para garage (3582) 14 y 20 horas; globos YPF luminosos (3583) 14 y 40 horas; neumáticos (3584) 15 horas; accesorios cañerías (3585) 15 y 20 horas; herramientas de taller (3586) 15 y 40 horas. Retirarlos:

Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

c.10 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 11 de Marzo 1936, por: Estaño y plomo (pliego 3588) a las 14 horas; Empaquetaduras (3589) 14 y 20 horas; Formularios (3590) 14 y 40 horas; Barras maestras (3591) 15 horas; Equipo bombeo (3592) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41. Buenos Aires.

e.11 feb.-v.19 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo a las 16.30 horas, para la provisión de un tractor tipo oruga, un camión volcador, una niveladora, una tronzadora, una destroncadora, un carrito aguador y herramientas para caminos, carpintería y herrería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública paar el día 9 de marzo a las 16 horas, para la provisión de 385 m.3 de madera en vigas sin cortar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e11 feb.-v15 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 31.498-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el Pliego de Con-

diciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 9 de marzo próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 12 del mencionado mes de marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.8 feb.-v.13 feb.

(Exp. 33.067-D.T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y montaje de doce electrobombas, con destino a las obras de desagüe cloacal que se construyen en el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas número 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.5 feb.-v.13 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, $ 168.674.

Hasta el día 3 de Marzo, en el Juzgado Federal de Santa Rosa o para el día 9 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 feb. N.° 2736-v.14 feb.
e.4 mar.-N.° 2736-v.7 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Puerto Bermej . $ 123.353.—

Hasta el día 4 de marzo en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 10 del referente mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 2740-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2740-v.10 mar.

Licitación pública de los puentes, en el camino de Empedrado a Sauce que a continuación se mencionan: Sobre el arroyo Ambrosio, $ 8 .60 .—; sobre el arroyo González, $ 31.576.— y sobre el arroyo Peguaho, $ 23.314.—

Se reciben propuestas para la ejecución aislada de cada puente, o por el conjunto que forman los tres.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.12 feb. N.° 2738-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2738 v.10 mar.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo: tramo variante Arroyo Gobernador Costa, Territorio del Chubut pesos 70.841. — y camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo: tramo Ramal Gobernador Costa a San Martín, Territorio del Chubut pesos 86.653.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2588-v.24 ene.
e.12 feb.-N.° 2588-v.15 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de cuatro ascensores y dos montacargas en el edificio destinado a las Oficinas Nacionales de Salta.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.10 feb.-v.18 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Rosa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.981,95 o/s y $ 108 m/n. importe de los conceptos determinados en la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.5 feb.-N.° 11-s/p.p.-v.15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 638,05 m/n., valor del cargo que le fué formalizado por resolución N.° 2.207, dictada el 22 de marzo de 1935, en la cuenta N.° 729 de 1934; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30. — e.5 feb.-N.° 12-s/p.p.-v.15 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado, en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9 688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936 — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide**.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugay.
e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Matta Hermanos**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Y Vistos: Por estas consideraciones, fallo haciendo lugar a la demanda condenando a los señores Matta Hermanos a pagar al Fisco Nacional dentro de los diez días de notificación de la demanda, sin costas atento al reconocimiento formulado. Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Félix Bordelois, secretario.
e.12 feb.-N.° 141 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.º 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.º 131-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, parroquia 21 A, manzana 275, parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.º 132-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.º de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.12 feb.-N.º 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.12 feb.-N.º 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 feb.-N.º 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao** y **Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.12 feb.-N.º 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.º 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-N.º 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, parroquia 21-B, manzana 607, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.12 feb.-N.º 136 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, parroquia 21-B, manzana 366, parcela 8a., del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.12 feb.-N.º 140 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.º 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. —

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
e.12 feb.-N.º 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor** o **Rafael Barbato** y **Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.12 feb.-N.º 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada** y **Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.º 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.º 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.º 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.12 feb.-N.º 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.12 feb.-N.º 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.12 feb.-N.º 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.12 feb.-N.º 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Colodrero N.º 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.º 134 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, parroquia 16-B, manzana 37-b, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.º 135 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.12 feb.-N.º 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.º de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.12 feb.-N.º 153 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.12 feb.-N.° 137 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chicago entre Guaminí y Montiel, parroquia 20-D, manzana 239, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.12 feb.-N.° 138 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.12 feb.-N.° 139 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, manzana 19 B, manzana 139, parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 130-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bauness entre Pampa y Echeverría, parroquia 21-B, manzana 603, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 133 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, parroquia 19 B, manzana 140, parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, parroquia 21 A, manzana 16 A, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, parroquia 20 E, manzana 241 A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.14 feb

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, parroquia 20 B, manzana 157, parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad, de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez, Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc** o **Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo** u **Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p.-v.18 feb

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1956. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctorf Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta** y **Elsodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal** o **Tebal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantin de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores **Don José Jorge**, libanés; su señora esposa **Doña Juana Antonia Fatú de Jorge**, que firma "Juana F. de Jorge", argentina, de este vecindario, domiciliados en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno; y **Don Julio Fernández Romero**, que firma "J. Fernández", español, soltero, domiciliado en Chumbicha, Provincia de Catamarca, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que concurren a formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las estipulaciones del siguiente articulado: — Uno: Entre los comparecientes, constituyen la entidad comercial que girará en esta plaza con filial en Chumbicha, Provincia de Catamarca, bajo el rubro de "**José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", por el término de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción legal, fijando ahora su domicilio en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno. — Dos: La Sociedad se dedicará al comercio de ramos generales, acopio de productos regionales y representaciones, y en especial proseguirá el negocio de esa clase que tenía establecido el Señor Jorge en Chumbicha, Provincia de Catamarca y ha incorporado a la Sociedad. — Tres: La gerencia y administración de la Sociedad, como el uso de la firma, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrá ser usada la firma en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni menos en fianzas o garantías para terceros. — Cuatro: El socio Señor Fernández Romero, no podrá separarse de la Sociedad y como condición inherente para la validez del contrato, debe radicar en forma continua, al frente de la filial en Chumbicha, dedicando todo su tiempo y actividades a ese negocio. — No podrá ocuparse directa o indirectamente de asuntos y negocios que se aparten del objeto social, ni suscribir pagarés u obligaciones semejantes. — Cinco: El capital social lo constituyen los haberes de los asociados en el activo del negocio que se incorpora a la Sociedad, y asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo cien cuotas a Don José Jorge, treinta cuotas a la Señora Fatú de Jorge y veinte cuotas al Señor Fernández Romero. — Su existencia se justifica documentalmente con la constancia que se agrega a esta escritura. — Seis: Anualmente, en los meses de Diciembre o Enero, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades líquidas obtenidas, será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente, se repartirá en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para Don José Jorge; veinte por ciento para la Señora Fatú de Jorge; treinta y cinco por ciento para el Señor Fernández Romero y diez por ciento para gratificaciones. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de treinta y nueve por ciento para cada uno de los Señores Jorge y Fernández Romero, y veintidós por ciento para la Señora Fatú de Jorge. — Las utilidades que correspondan al Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, deberán retirarlas, y las del Señor Fernández Romero, le serán capitalizadas. — El Señor Jorge y la Señora Fatú de Jorge, deberán además, retirar de sus respectivos capitales, y entre los dos una cantidad igual al saldo que arroje la cuenta particular del Señor Fernández Romero o sea la cantidad capitalizada. — Y cuando por este medio alcancen a retirar una cifra igual a la de sus capitales, quedarán separados de la sociedad, pasando los negocios a ser de propiedad del Señor Fernández Romero. — El Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, concluído cada ejercicio, efectuarán los expresados retiros, en el término de un año, y en seis cuotas bimestrales, cada una de las cuatro primeras de un quince por ciento y cada una de las dos siguientes de un veinte por ciento. — Siete: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables. — Todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal y en las condiciones antedichas. — Cualesquiera de los Gerentes, firmará las escrituras y documentos que fueren necesarios, podrá transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir poderes generales y especiales, aquéllos sólo para asuntos judiciales y administrativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar a nombre de la sociedad, le acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ocho: Con cargo a sus cuentas particulares y para usos personales, el Señor José Jorge o su señora en su defecto, podrá retirar mensualmente doscientos cincuenta pesos, y el Señor Fernández Romero, cincuenta pesos. — Nueve: Si el Señor José Jorge, comprobara que la Sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el cincuenta por ciento del capital, podrá decidir su disolución. — Diez: Disuelta que sea la Sociedad, si hubiere fondo de reserva legal, será distribuído en la proporción establecida para reparto de utilidades. — Once: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del Señor Jorge o de la Señora Fatú de Jorge, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales. — Para el caso que ello aconteciera al Señor Fernández Romero, si fuera antes de llegar a formarse un capital de cincuenta mil pesos, quedará disuelta la sociedad, tomando a su cargo los demás socios, el activo y pasivo, con obligación de pagar a los herederos o representantes legales de aquél, lo que le corresponda en concepto de capital y beneficios, en el término de dos años y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés, a partir de la fecha del balance próximo a celebrarse, que se tomará como base para determinar su haber proporcional, por los expresados conceptos. — Pero si el deceso o incapacidad ocurriera después de haber formado el capital indicado, la sociedad podrá continuar con sus herederos o representantes legales, si así lo resolviesen el Señor José Jorge o la Señora Fatú de Jorge. — Doce: El Señor José Jorge queda facultado para declarar disuelta la sociedad cuando así lo estimare, tomando él a su cargo el activo y pasivo social, o disponiendo que lo tome el Señor Fernández Romero. — En uno u otro caso, lo que corresponda al socio o socios salientes en concepto de capital y utilidades, determinados por inventario y balance practicados al efecto, les será satisfecho en el término de dos años, y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés. — Trece: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o en su disolución, será resuelta y dirimida por un tribunal arbitral de amigables componedores, constituído por dos miembros, que llegado el momento, designe el Señor José Jorge o su señora en su defecto, los que antes de laudar, nombrarán un tercero y único para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes sin que pueda recurrirse de él, para ante los Tribunales. — Catorce: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la de los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los catorce artículos que preceden, se obligan a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorguen y previa lectura que les dí a los comparecientes de la presente escritura, la firman, conjuntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Jorge. — Juana F. de Jorge. — J. Fernández. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, en el folio seis, del registro número doscientos veintinueve de mi adscripción, doy fe. — A pedido de la entidad "José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro de Comercio, expido este segundo testimonio, en cuatro sellos de ley, correlativos, el primero de los cuales lleva el número doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "cuando". — Vale. José Luis Quinos. — Hay un sello y una estampilla." — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e10 feb.-N.° 31-v14 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 175.555

PARAMOUNT

Junio 11 de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelefonía y televisión. — Corregida en 14 de enero de 1936. — Aviso N.° 17.702.

-v.15 feb.

Acta N.° 184.884

SEMACID

Octubre 1 de 1935. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. "Sema". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 27.016.

-v.15 feb.

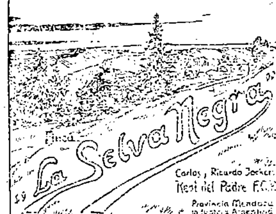
Acta N.° 184.548

HERCAS

Septiembre 14 de 1935. — Hernández y Castelnuovo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía y televisión. — Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.685.

-v.15 feb.

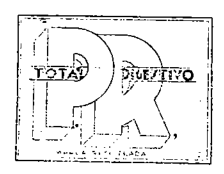
Acta N.° 186.249



Diciembre 5 de 1935. — Carlos Jockers y Ricardo Jockers. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.353.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.420



Diciembre 16 de 1935. — Eduardo Canigia y Luis Mares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Aviso N.° 28.562.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.422



Diciembre 14 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.797. — Aviso N.° 28.527.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.891



Diciembre 31 de 1935. — Ramón Alcalde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.030.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.908



Enero 2 de 1936.— Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cocktails. — Aviso N.° 29.038.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.909



Enero 2 de 1935.— Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cocktails. — Aviso N.° 29.037.

-v.15 feb.

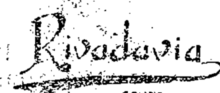
Acta N.° 187.001

HUMINAL

Enero 10 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.135.

-v.15 feb.

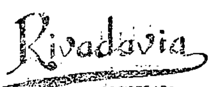
Acta N.° 186.938



Enero 7 de 1936. — Born Fiorito & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 340.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cauchería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, escobería, etc. de la clase 10, menos verde parís. — Aviso número 29.075.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.939



Enero 7 de 1936. — Born Fiorito & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 340.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 29.076.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.941



Enero 7 de 1936. — José Novio. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 29.073.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.942

Enero 7 de 1936. — Azize Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.072.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.974



T. LECLERC

Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agua minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.107.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.935

ASPIRAISE

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.365. — Aviso N.° 29.067.

-v.15 feb.

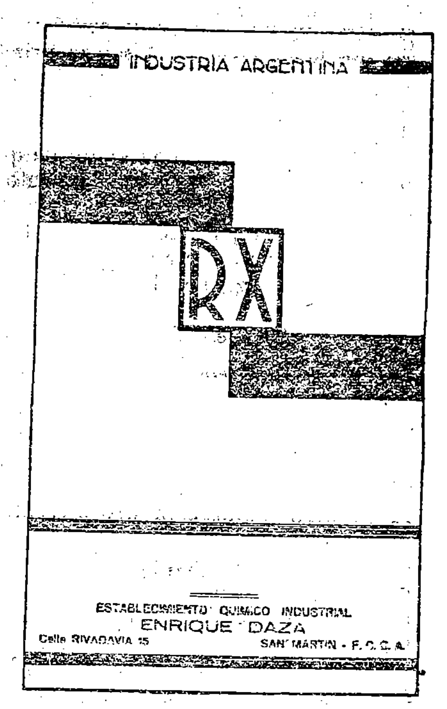
Acta N.° 187.060

SUEÑO DORADO

Enero 14 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.447. — Aviso número 29.191.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.132



Enero 20 de 1936. — Enrique Daza. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.264.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.133

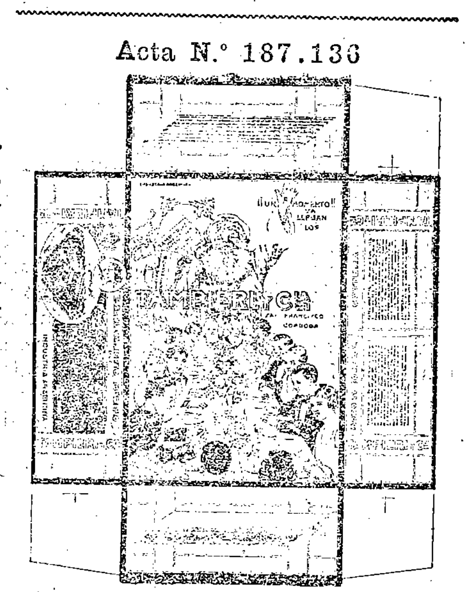
OLD SCHENLEY



Enero 20 de 1936. — Joseph S. Finch and Company, de Schenley, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.265.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.136



Enero 20 de 1936. — Tampieri & Cía. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso número 29.270.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.137

EGLENTINE

Enero 20 de 1936. — F. Eglington, de Walsall, Inglaterra.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 94.772. — Aviso número 29.268.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.138

ANALAR

Enero 20 de 1936. — The British Drug Houses & Kopkin & Williams Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 29.269.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.139



Enero 20 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.147.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.140

DIGITOSAN

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.275.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.141

EXADONIN

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.274.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.142

OMNILAX

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.276.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.144

OCEFA

Enero 20 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.278.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.145

TOYCO

Enero 20 de 1936 — Toretta & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.283.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.146



Enero 20 de 1936. — The J. R. Watkins Co., de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 29.261.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.148



Enero 20 de 1936. — Amadeo O. Luceta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.286.

-v.15 feb.

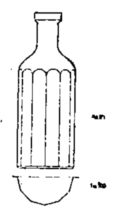
Acta N.° 187.149

NE—OLAX—BYL

Enero 21 de 1936. — Alfredo Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.284.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.151



Enero 21 de 1936. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 29.281.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.152



Enero 21 de 1936. — Brause & Co., de Iserlohn, Alemania. — Para distinguir plumas para escribir y material de escritorio, menos: tintas y gomas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.717. — Aviso número 29.279.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.153

LA CANTABRICA

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 94.907. — Aviso N.° 29.297.

-v.15 feb.

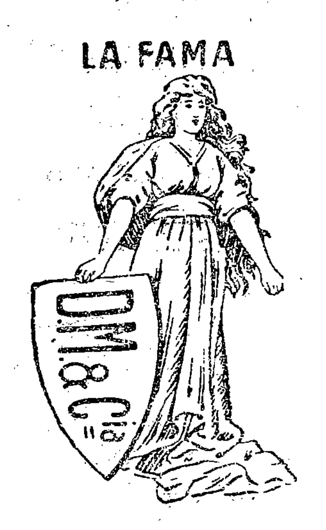
Acta N.° 187.160



Enero 21 de 1936. — D. Meyer & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.512. — Aviso N.° 29.300.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.161



Enero 21 de 1936. — D. Meyer & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.513. — Aviso N.° 29.299.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.147

SUMA YACU

Enero 20 de 1936. — Rafael Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.285.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.163

JONFLEX

Enero 21 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.290.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.164

JONFLEX

Enero 21 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; radiotelefonía y televisión. — Aviso N.° 29.289.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.165



Enero 21 de 1936. — The J. R. Watkins C°. de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.260.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.167

NEKAL

Enero 21 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.996. — Aviso N.° 29.272.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.168



Enero 21 de 1936. — Hoppe & C°., de Solingen, Alemania. — Para distinguir navajas u hojas para afeitar únicamente, de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.346. — Aviso N.° 29.273.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.169

INSTANTO

Enero 21 de 1936. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000.—. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.307.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.172



Enero 21 de 1936. — Premiato Laboratorio Zampironi, de Mestre, Venecia, Italia. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.308.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.171

NIEVE

Enero 21 de 1936. — Rafael Jiménez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos. — Aviso N.° 29.306.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.173

NURITO

Enero 21 de 1936. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.310.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.174

CONDOR

Enero 21 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir caños, piezas de barro, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras y tierras cocidas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.276. — Aviso N.° 29.311.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.175

DUCILO

Enero 21 de 1936. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso N.° 29.313.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.176

DUCILO

Enero 21 de 1935. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayon. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.312.

-v.15 feb.

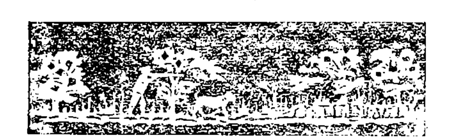
Acta N.° 187.177

EL APOSTOL

Enero 21 de 1936. — José Luis Barrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.291.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.178



Enero 21 de 1936. — Etablissements Sabatier Jeune, de Bellevue, Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.304.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.180

GOTAS DE AMOR

Enero 21 de 1936. — Juan Jove Frontera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.315.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.179

EL POLACO

Enero 21 de 1936. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.303.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.181

TEMACO

Enero 21 de 1936. — Sachsische Textilmaschinenfabrik Vorm. Rich Hartmann Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 29.314.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.182



Enero 22 de 1936. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.398. — Aviso N.° 29.318.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.183



Enero 22 de 1936. — Aguinaga, Puelles y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 94.655. — Aviso N.° 29.319.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.184



CHACO

Enero 22 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: sardinas, salmón, langostas y pescados en conserva en general. — Renovación de la N.° 94.758. — Aviso N.° 29.320.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.185

VITAMATE

Enero 22 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.977. — Aviso número 29.321.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.186

OKAVENA

Enero 22 de 1936. — Nicolás Kulka. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.302.

-v.15 feb.

Acta N. °187.188

CHISPA

Enero 22 de 1936. — Yankillevich & Feinstein. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 29.322.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.189



Enero 22 de 1936. — S. A. Des Ateliers de Secheron, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.317.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.190



Enero 22 de 1936. — S. A. Des Ateliers de Secheron, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.316.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.191

BENZOLACTIL

Enero 23 de 1936. — Bio-Chemische Institut S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.914. — Aviso N.° 29.283.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.192

UROTROL

Enero 23 de 1936. — Bio-Chemische Institut S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.913. — Aviso N.° 29.287.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.193

QUINOFORME LACROIX

Enero 23 de 1934. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian Nee Vicent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Renovación de la número 94.743 — Aviso número 29.338.

-v.15 feb.

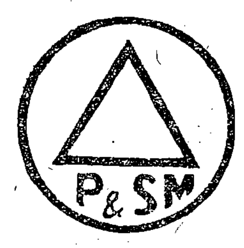
Acta N.° 187.194

MASCARADE

Enero 23 de 1936. — Parfumerie L. T. Piver, Soc. Anón., París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.339.

-v.15 feb.

Acta N. 187.195



Enero 23 de 1936. — Pedro y Santos Mariscalco. — Para distinguir alpargatas, zapatos, zapatillas, botines, plantillas, tacones, para calzados, y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso número 29.347

-v.15 feb.

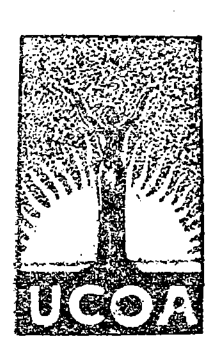
Acta N.° 187.196

UCOA

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.340

-v.15 feb.

Acta N. °187.198



Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.341

-v.15 feb.

Acta N.° 187.201

AVENOL

Enero 23 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.828. — Aviso número 29.344

-v.15 feb.

Acta N.° 187.202

SEMINOL

Enero 23 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.829. — Aviso número 29.345

-v.15 feb.

Acta N.° 187.204

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 29.351.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.205

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 29.352

-v.15 feb.

Acta N.° 187.206

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.353

-v.15 feb.

Acta N.° 187.207

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 29.354

-v.15 feb.

Acta N. °187.208

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.355

-v.15 feb.

Acta N.° 187.209

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.356

-v.15 feb.

Acta N.° 187.210

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.357

-v.15 feb.

Acta N.° 187.211

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 29.358

-v.15 feb.

Acta N.° 187.213

LITORRELIEVE

Enero 23 de 1936. — Félix Lima y Francisco Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.360

-v.15 feb.

Acta N.° 187.216

PIRQUITAS

Enero 23 de 1936. — Juan Tagliabue. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.362.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.217

PLINIUS

Enero 23 de 1936. — Juan Tagliabue. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, de herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.363.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.218



Enero 23 de 1936. — Narciso Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.197.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.219



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.366.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.227

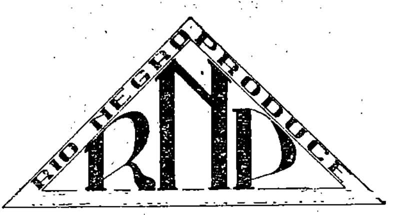




Enero 23 de 1936. — Pablo Ramet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.374.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.223



Enero 23 de 1936. — Felipe Bonoli.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.371.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.224



Enero 23 de 1936. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italoplatense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.665. — Aviso número 29.373.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.225

LAGARTO

Enero 23 de 1936. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.416. — Aviso número 29.372.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.226



Enero 23 de 1936. — Gaza & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.316. — Aviso número 29.375.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.222



Enero 23 de 1936. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 96.976. — Aviso número 29.367.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.228



Enero 24 de 1936. — Arturo Luis Panti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.582. — Aviso número 29.323.

-v.15 feb.

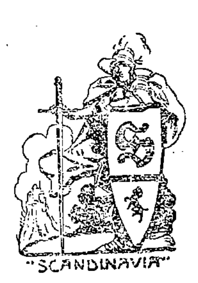
Acta N.° 187.229



Enero 24 de 1936. — Arturo Luis Panti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.583. — Aviso número 29.324.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.230



Enero 24 de 1936. — British Belting & Asbestos Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir bandas de trasmisión, correas, cintas y sus accesorios, de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.366. — Aviso N.° 29.370.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.231

SEÑORITA

Enero 24 de 1936. — S. Mirci & Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.369.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.233

FOSFOCALCINA

Enero 24 de 1936. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.514. —Aviso número 29.333.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.234

TRI—IODONAL

Enero 24 de 1936. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.513. — Aviso número 29.334.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.235



Enero 24 de 1936. — Falckenberg y Arote. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Renovación de la número 95.247. — Aviso número 29.337.

-v.15 feb.

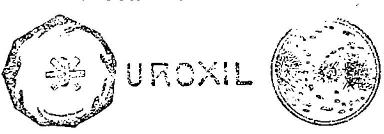
Acta N.° 187.233



Enero 24 de 1936. — Germán Ortkras. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: separadores de cremas, desnatadoras y sus componentes. — Aviso número 29.335.

-v.15 feb.

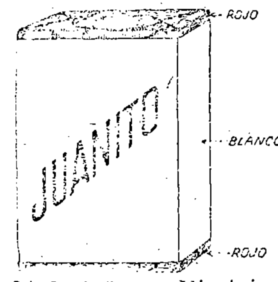
Acta N.° 187.237



Enero 24 de 1936. — Pedro Viñas y Dordal, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.740. — Aviso N.° 29 336.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.238



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.298. — Aviso número 29.325.

-v.15 feb.

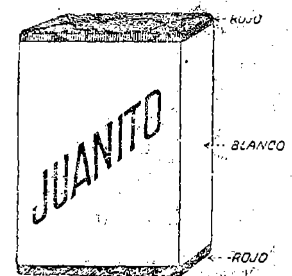
Acta N.° 187.239



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.299. — Aviso número 29.326.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.240



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.434. — Aviso número 29.327.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.242

HIPATIA

Enero 24 de 1936. — J. Weber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.558. — Aviso número 29.329.

-v.15 feb.

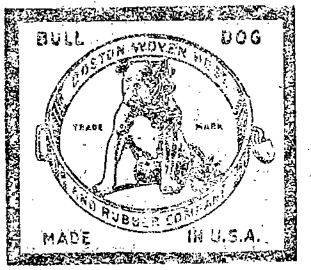
Acta N.° 187.244



Enero 24 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la número 94.321. — Aviso número 29.332.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.245



Enero 24 de 1936. — Boston Woven & Rubber C.°, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 17. — Renovación de la número 95.718. — Aviso número 29.386.

-v.15 feb.

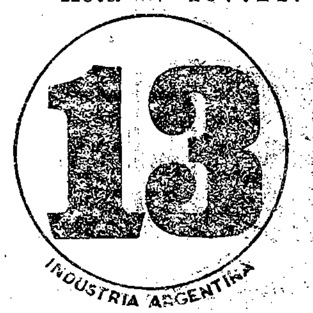
Acta N.° 187.246



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.224. — Aviso número 29.387.

-v.15 feb.

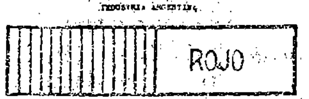
Acta N.° 187.247



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.225. — Aviso número 29.388.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.241



Enero 24 de 1936. — J. Weber y Cía. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 94.557. — Aviso número 29.328.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.243

GRACIELA

Enero 24 de 1936. — Camauer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.317. — Aviso número 29.330.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.248

17

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.227. — Aviso número 29.389.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.249



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.228. — Aviso número 29.390

-v.15 feb.

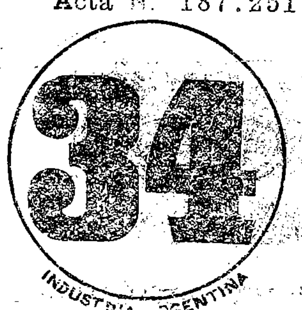
Acta N.° 187.250



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.229. — Aviso número 29.391.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.251



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.230. — Aviso número 29.392.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.252

Enero 24 de 1936. — Orsolina Ana Bertani de Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.799. — Aviso N.° 29.393.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.254

JABOL

Enero 25 de 1936. — Leandro Alvarez Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.359. — Aviso N.° 29.398.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.255

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.377.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.256

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.378.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.257

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por sus estado o preparación, animales vivos de la clase 24. — Aviso N.° 29.379.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.253



Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 22.538.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.232



Enero 25 de 1936. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.666. — Aviso N.° 29.402.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.259

A. CARPINETI INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.539.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.261



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Víctor de Nicoló. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.286. — Aviso N.° 29.380.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.263



Enero 25 de 1936. — Marcelino Pacífico. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.789. — Aviso N.° 29.399.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.264



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Fernando Gacio Masetache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.570. — Aviso N.° 29.400.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.267

SAPO



Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.540. — Aviso N.° 29.382.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.266



Enero 25 de 1936. — Einar Ramström. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.350.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.268

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.541. — Aviso número 29.383.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.269

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.542. — Aviso número 29.384.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.270

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jeyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamenttos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.543. — Aviso número 29.381.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.271

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 94.544. — Aviso N.° 29.385.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.272



Enero 25 de 1936. — Angel Beretta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.667. — Aviso N.° 29.403.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.119

CODIYU

Enero 17 de 1936. — J. Martínez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.102.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.120

EL PASIEGO

Enero 17 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.255.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.121

EL CALESERA

Enero 17 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.254.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.126

TAIYO

Enero 18 de 1936. — Daijiro Tsuji. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.238.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.128



Enero 18 de 1936. — The J. R. Watkine C.°, de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.259.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.129

Mary King

Enero 18 de 1936. — The J. R. Watkine C.°, de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.258.

v.15 feb.

Acta N.° 187.130



Enero 18 de 1936. — Eugenio A. Zanzi y Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos callicidas. — Aviso N.° 29.263.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.131

NAVARRO
MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1936. — Eugenio A. Zanzi y Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.262.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.200

MAGISTRAL

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.343

-v.15 feb.

Acta N.° 187.214

WEST

Enero 23 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 96.273. — Aviso número 29.361.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.162

TIERRUCA

Enero 21 de 1936. — López Hnos. & Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.301.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.170

ARUCAS

Enero 21 de 1936. — Rafael Jiménez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.305.

-v.15 feb.

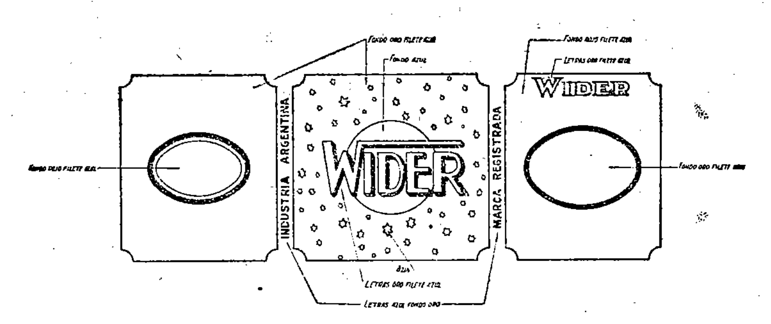
Acta N.° 187.166

PIRASTRO

Enero 21 de 1936. — Gustav Pirazzi & Cía. de Offenbach a|Main, Alemania. — Para distinguir cuerdas en general para instrumentos musicales, de la clase 7. — Renovación de la N.° 95.951. — Aviso N.° 29.271.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.104



Enero 17 de 1936. — Marcu Wider. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.232.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.134



Enero 20 de 1936. — Westminster Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 29.266.

-v.15 feb.

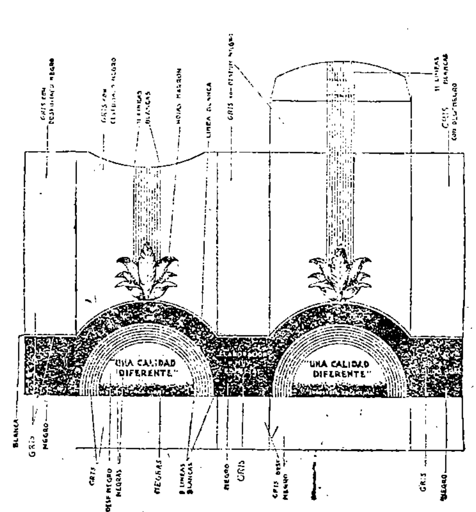
Acta N.° 187.203



Enero 23 de 1936. — Perfecto García Fernández, de Pola de Siero, Oviedo, España. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso número 29.348.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.220



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.364.

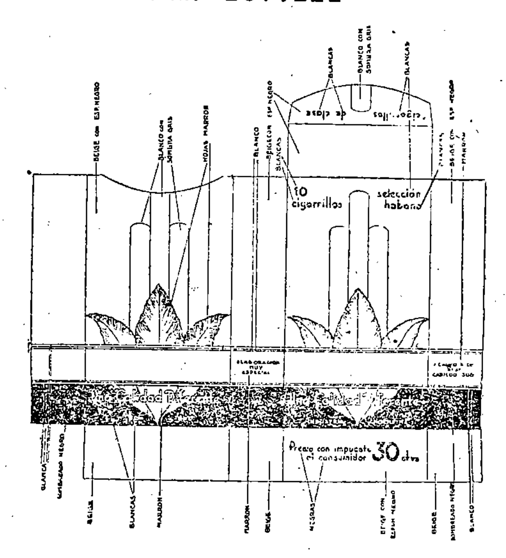
-v.15 feb.

Acta N.° 187.199

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía.— Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.342.

-v.15 feb.

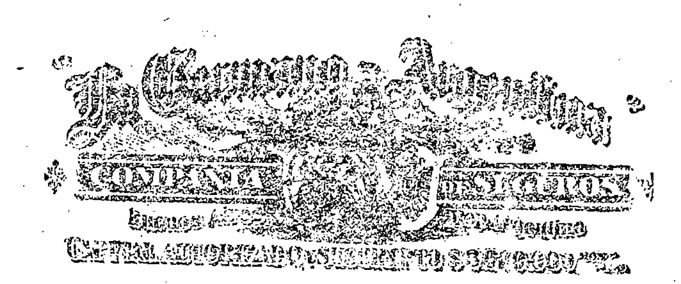
Acta N.° 187.221



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 29.365.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.253



Enero 24 de 1936. — Cía. de Seguros "La Germano Argentina". — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18.— Renovación de la número 97.103. — Aviso número 29.394.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.265



Enero 25 de 1936. — Ernesto Moro. — Para distinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 94.581. — Aviso número 29.401.

-v.15 feb.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional